

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda (ad honorem s/decreto 1866/21)

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: A/c Dra. Natalia M.Vita (decreto N° 1681/21)

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Ordinaria N° 18.....	pág 04
Sesión Ordinaria N° 19.....	pág 24
Sesión Especial N° 01.....	pág 37
Decretos	pág 56
Disposiciones Hacienda	pág 61
Disposiciones Planificación.....	pág 66
Resol. de Contraloría.....	pág 75
Edictos del Juzgado de Faltas	pág 76

Sesión Ordinaria N° 18

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ORDENANZA N° 13.312/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2457 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICANSE, en todos sus términos, los *Decretos DEM N° 2249/21, 2248/21, 2247/21 y 2214/21*, dictados *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante los cuales se otorgan subsidios de forma excepcional, a las personas que se encuentran consignadas en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.312/21

N° ORDEN	EXPEDIENTE	DECRETO N°	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
1	05000-553/2021	2249/21	Domingo Ricardo POZAS AILLAPAN	93.743.122	Pesos veintiocho mil (\$28.000.-)	Agosto a Diciembre
2	05000-548/2021	2248/21	Yoana Everlin SOSA	34.282.803	Pesos veintiocho mil (\$28.000.-)	Agosto a Diciembre
3	05000-547/2021	2247/21	Yamila Carolina GOMEZ	42.654.396	Pesos veintiocho mil (\$28.000.-)	Agosto a Diciembre
4	05000-291/2021	2214/21	María Zenia INOSTROZA	17.950.853	Pesos veintisiete mil (\$27.000.-)	Julio a Diciembre

ORDENANZA N° 13.313/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2458 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los modelos de *“Convenio de Intercambio”*, a suscribir entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las empresas **Celulosa Pro S.A.** y

Rezagos Cipolletti S.R.L., para realizar el intercambio de materiales recuperados de la Planta de Separación Integral de Residuos Vecinales – SIRVe de San Martín de los Andes, cuyos modelos de contrato forman parte de la presente como **Anexo I y II**, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- Cualquier obligación a cargo de la Municipalidad que exceda de las previstas en los modelos de contratos que obran como **Anexos I y II** de la presente, deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante. Exceptuase el caso de readecuación del monto de la eventual ayuda monetaria de transporte prevista, en función de los índices de inflación minorista nivel general provistos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), de acuerdo a lo que decida a ese respecto el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.313/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 02 días del mes de enero del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Carlos Saloniti, DNI N°25.043.364** y por la otra parte, la Empresa **Celulosa Pro S.A, Cuit.30-71585508-5**, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio en Parque Industrial, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en el acto por el **Gerente Mariano Freddi, DNI N°25.636.633** en su carácter de presidente del Directorio por la otra parte, y en conjunto denominados "Las Partes", acuerdan celebrar el presente convenio de intercambio sujeto a las posibles cláusulas:

PRIMERA: Objeto y Plazo: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes, por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

A los efectos del cumplimiento del objeto del contrato, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la Empresa los materiales recuperados clasificados, compactados y reutilizables, denominados "materia prima del tipo varios". Por su parte, la Empresa entregará a la Municipalidad elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o vehículos o equipamiento para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe, de acuerdo a lo que solicite e indique la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La entrega de mobiliario y/o equipamiento se realizará en función de la cantidad de materia prima entregada por la Municipalidad, valorizada en los términos de la cláusula Segunda del presente convenio.

El presente acuerdo comenzará a regir a partir del día 02 de enero de 2020 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDA: Valorización del material recuperado: Los valores que se expresan en la tabla incluida en la presente cláusula tienen como unidad el kilogramo (1 kg.) y quedan sujetos a eventual modificación en los costos, que de producirse será notificada a la Empresa con por lo menos treinta (30) días de anticipación a su aplicación.

Material	Valor	Unidad
Cartón	\$ 4.00	kilogramo
Papel 1°	\$ 4.00	kilogramo
Papel mezcla	\$ 6.00	kilogramo

TERCERA: Operación y transporte del material. Costo: La Municipalidad pondrá el material a disposición de la Empresa en el predio de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos del Programa Ambiental SIRVe, sita en Chacra 32 de la ciudad de San



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Martín de los Andes. La carga de los materiales que forman parte del intercambio en los camiones para su traslado, será realizado por la Municipalidad. El posterior traslado de dichos materiales hasta el domicilio de la Empresa y/o donde aquella disponga, así como su descarga, queda a cargo y bajo responsabilidad exclusiva del personal asignado por la Empresa, y a su exclusivo costo, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad una vez que los materiales hayan sido cargados en la Planta de Separación SIRVe. Está a cargo de la Empresa la provisión de los camiones que realizarán el transporte, el pago de los seguros de responsabilidad civil y hacia terceros, y los correspondientes a seguros laborales y de accidentes de trabajo, ART, etc., de forma tal de asegurar a la Municipalidad su indemnidad ante cualquier reclamo que pudiera presentarse en relación al transporte del material recuperado que conforma el intercambio.

CUARTA: Registración y control: A los efectos del control del intercambio la Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, deberá llevar un registro individualizado y valorizado del material entregado a la Empresa, en el cual deberá constar fecha de retiro y la cantidad de camiones o bateas que se entregaron. La Empresa, por intermedio de su responsable en el retiro del material, deberá firmar el libro de registro en cada oportunidad, prestando de esa forma su conformidad.

Asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos deberá llevar un registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamiento para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y Programa SIRVe que sea entregado por la Empresa en cumplimiento del intercambio.

La Subsecretaría de Servicios Públicos estará a cargo de la instalación o entrega para su uso de los elementos recibidos producto del intercambio, de acuerdo a las indicaciones que se le impartan. En caso de tratarse de bienes registrables o inventariables, deberá comunicarlo fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

QUINTA. Rescisión: Cualquiera de Las Partes podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por la contraparte de las obligaciones a su cargo, previa intimación a regularizar la situación dentro del plazo mínimo de quince (15) días hábiles administrativos, que deberá ser efectuada por medio fehaciente. Incumplida por la parte la intimación a regularizar la situación de sus obligaciones en el plazo otorgado, la rescisión se producirá de pleno derecho y sin necesidad de una nueva intimación. En caso de producirse la rescisión contractual cuando aún existan obligaciones a cargo de alguna de las partes –ya sea de entrega de materiales recuperados por parte de la Municipalidad, o de mobiliario o equipamiento de parte de la Empresa– dichas obligaciones serán exigibles, surgirán de los registros que debe llevar la Subsecretaría de Servicios Públicos en la forma establecida en la cláusula Cuarta del presente convenio, y su cumplimiento podrá ser reclamado a la incumplidora, quedando a cargo de ésta los superiores costos y gastos que ello conlleve.

SEXTA. Jurisdicción y competencia: Para todos los efectos legales que pudieran surgir Las Partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquiera otra, inclusive la federal si correspondiera.



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada una de ellas su original, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXO II ORDENANZA N° 13.313/21



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 02 días del mes de enero del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en General Roca y Rosas de la ciudad homónima, representada por el Intendente Municipal, **Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, D.N.I. N° 25.043.364**, por una parte; y la empresa RESAGOS CIPOLLETTI S.R.L., CUIT 30-71163723-7, en adelante "La Empresa", con domicilio en calle Almirante Brown 577 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, representada por el Socio Gerente **Sr. Fernando Recchioni, D.N.I. N°25.947.789**, por la otra parte, y en conjunto denominados "Las Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto y Plazo: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes, por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

A los efectos del cumplimiento del objeto del contrato, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la Empresa los materiales recuperados clasificados, compactados y reutilizables, denominados "materia prima del tipo varios". Por su parte, la Empresa entregará a la Municipalidad elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o vehículos o equipamiento para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe, de acuerdo a lo que solicite e indique la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La entrega de mobiliario y/o equipamiento se realizará en función de la cantidad de materia prima entregada por la Municipalidad, valorizada en los términos de la cláusula Segunda del presente convenio.

El presente acuerdo comenzará a regir a partir del día 02 de enero de 2020 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDA. Valorización del material recuperado: Los valores que se expresan en la tabla incluida en la presente cláusula tienen como unidad el kilogramo (1 kg.) y quedan sujetos a eventual modificación en los costos, que de producirse será notificada a la Empresa con por lo menos treinta (30) días de anticipación a su aplicación.

Material	Valor	unidad
Vidrio mescla	\$ 0.70	kilogramo
Aluminio	\$ 700	kilogramo
Pet verde (politereftalato de etileno)	\$ 5.00	kilogramo
Pet cristal (tereftalato de polietileno)	\$10.00	kilogramo
Hojalata	\$ 08.0	kilogramo
Polipropileno (tapas de gaseosa)		kilogramo
Tetrapack		kilogramo
Plásticos soplado (cristal, amarillo, blanco)	\$ 6.50	kilogramo
Plástico soplado Mezcla	\$ 5.50	kilogramo
Cobre	\$ 35.00	kilogramo
Bronce	\$ 60.00	kilogramo
Papel mezcla	\$ 4.00	kilogramo
Papel 1°	\$ 6.00	kilogramo



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TERCERA. Operación y transporte del material. Costo: La Municipalidad pondrá el material a disposición de la Empresa en el predio de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos del Programa Ambiental SIRVe, sita en Chacra 32 de la ciudad de San Martín de los Andes. La carga de los materiales que forman parte del intercambio en los camiones para su traslado, será realizado por la Municipalidad. El posterior traslado de dichos materiales hasta el domicilio de la Empresa y/o donde aquella disponga, así como su descarga, queda a cargo y bajo responsabilidad exclusiva del personal asignado por la Empresa, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad una vez que los materiales hayan sido cargados en la Planta de Separación SIRVe. Está a cargo de la Empresa la provisión de los camiones que realizarán el transporte, el pago de los seguros de responsabilidad civil y hacia terceros, y los correspondientes a seguros laborales y de accidentes de trabajo, ART, etc., de forma tal de asegurar a la Municipalidad su indemnidad ante cualquier reclamo que pudiera presentarse en relación al transporte del material recuperado que conforma el intercambio.

La Municipalidad reconoce a la Empresa, en relación a los gastos del transporte de los materiales, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) por cada camión que se despache, quedando el resto del costo de transporte a cargo de la Empresa.

CUARTA. Registración y control: A los efectos del control del intercambio la Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos, deberá llevar un registro individualizado y valorizado del material entregado a la Empresa, en el cual deberá constar fecha de retiro y la cantidad de camiones o bateas que se entregaron. La Empresa, por intermedio de su responsable en el retiro del material, deberá firmar el libro de registro en cada oportunidad, prestando de esa forma su conformidad.

Asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos deberá llevar un registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamiento para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y Programa SIRVe que sea entregado por la Empresa en cumplimiento del intercambio.

La Subsecretaría de Servicios Públicos estará a cargo de la instalación o entrega para su uso de los elementos recibidos producto del intercambio, de acuerdo a las indicaciones que se le impartan. En caso de tratarse de bienes registrables o inventariables, deberá comunicarlo fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

QUINTA. Rescisión: Cualquiera de Las Partes podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por la contraparte de las obligaciones a su cargo, previa intimación a regularizar la situación dentro del plazo mínimo de quince (15) días hábiles administrativos, que deberá ser efectuada por medio fehaciente. Incumplida por la parte la intimación a regularizar la situación de sus obligaciones en el plazo otorgado, la rescisión se producirá de pleno derecho y sin necesidad de una nueva intimación. En caso de producirse la rescisión contractual cuando aún existan obligaciones a cargo de alguna de las partes –ya sea de entrega de materiales recuperados por parte de la Municipalidad, o de mobiliario o equipamiento de parte de la Empresa– dichas obligaciones serán exigibles, surgirán de los registros que debe llevar la Subsecretaría de Servicios Públicos en la forma establecida en la cláusula Cuarta del presente convenio, y su cumplimiento

podrá ser reclamado a la incumplidora, quedando a cargo de ésta los superiores costos y gastos que ello conlleve.

SEXTA. Jurisdicción y competencia: Para todos los efectos legales que pudieran surgir Las Partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquiera otra, inclusive la federal si correspondiera.



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada una de ellas su original, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ORDENANZA N° 13.314/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2459 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** a la Escuela Longboard Patagonia, Club ASA – Asociación Skate de los Andes, a cortar la calle Los Pehuenes, intersección Ruta 40° y calle Los Saucos, del B° El Arenal, los días sábados en el horario de 10 a 13 hs.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Club ASA – Asociación Skate de los Andes, a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.315/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2461 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1°.- **SUSTITÚYESE** en el *Artículo 2º Identificación*, de la *Ordenanza 3925/00 "Manejo de Expedientes"*, el último punto del listado de las dependencias centralizadas o descentralizadas en el ámbito de la Municipalidad, con el siguiente detalle:

[...]

Defensoría del Pueblo y del Ambiente 5.005

Lila [...]

ARTÍCULO 2°.- **DERÓGASE** el *artículo 2º* de la *Ordenanza N° 10.937/16.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.316/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2460 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** el *"Acuerdo de Pago"*, suscripto entre el Departamento

Ejecutivo Municipal y la empresa Metalúrgica S.A, CUIT 30-71281680-1, referido a la cancelación de sumas adeudadas por la construcción de un Galpón en la Planta SIRVE, que fuera protocolizado por **Decreto D.E.M. nº 1988/21** y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2301/2021**, de fecha 15 de septiembre de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el pago del saldo de pesos un millón veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 37/100 (\$1.027.464,23.-), conformado por pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil con 11/100 (\$ 849.144,11.-) más IVA de pesos ciento setenta y ocho mil trescientos veinte con 26/100 (\$178.320,26.-), correspondiente a la cláusula 3.2.2 del "**Acuerdo de Pago**" alcanzado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la empresa Metalúrgica S.A.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.316/21

ACUERDO DE PAGO

1. LAS PARTES

1.1. Entre:

(i) La empresa METALURGICA S.A.(CUIT 30-71281680-1), en adelante como el "**ACREEDOR**", con domicilio real en la calle Guatemala 780, San Carlos de Bariloche, Río Negro; representada en este acto por su apoderado, el Sr. Miguel Javier Radomich (DNI 21.063.402).

(ii) La MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (CUIT 30-67254347-5), en adelante como el "**DEUDOR**", con domicilio real en la calle Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, San Martín de los Andes, Neuquén; representada en este acto por su Intendente, el Dr. Carlos Javier Darío Saloniti (DNI 25.043.634).

1.2. Y ambos en conjunto denominados como las "**PARTES**", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. ANTECEDENTES

2.1. Que con fecha 1 de Octubre de 2019, las PARTES celebraron un Contrato de Locación de Obra (en adelante el "Contrato de Obra") en virtud del cual el DEUDOR encomendó al ACREEDOR la locación del servicio de mano de obra para la construcción de un "Galpón Planta SIRVE" de acuerdo con lo detallado en dicho contrato, sus adendas y anexos.

2.2. Que con fecha 12 de Noviembre de 2019, las PARTES firmaron una Adenda de dicho Contrato de Obra, en virtud de la cual se modificó la cláusula tercera del convenio original, reajustándose el precio total en la suma de \$ 7.073.750 (IVA incluido).

2.3. Que con fecha 16 de Julio de 2020, toda vez que el ACREEDOR había cumplido con todas las obligaciones comprometidas en el Contrato de Obra, el DEUDOR le devolvió las pólizas de caución correspondientes al Fondo de Reparación y Garantía de Contrato.

2.4. Que el ACREEDOR cumplió con todas las obligaciones asumidas por aquél en el Contrato de Obra.

2.5. Que el DEUDOR no abonó en su totalidad al ACREEDOR las sumas de dinero comprometidas en el Contrato de Obra, adeudando al 31/07/2021 la suma de \$ 3.865.164,84 (conforme liquidación que se adjunta al presente).

2.6. Que es intención del DEUDOR abonar al ACREEDOR las sumas de dinero adeudadas en virtud del Contrato de Obra, a cuyo fin el ACREEDOR reajustará su pretensión a la suma total de \$ 3.000.000.

2.7. Que con fecha 05/02/2021 (ingreso N° 252), el ACREEDOR inició Reclamo Administrativo (que se agregó al Expte. N° 05000-880/18) ante las dependencias del DEUDOR a los efectos de obtener el pago de las sumas adeudadas, el que no fue resuelto a la fecha, habiendo transcurrido en exceso el plazo de 60 días hábiles administrativos para su resolución.

2.8. Que por tal motivo, las PARTES celebran este Acuerdo de Pago, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan.

3. OBJETO

3.1. Por las razones expuestas en el apartado precedente, el ACREEDOR reajusta su pretensión de cobro de la deuda existente en virtud del Contrato de Obra a la suma total de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), con más el IVA que se indicará a continuación, lo cual es aceptado por el DEUDOR. Se deja constancia que el reajuste aquí pactado será válido siempre y cuando el DEUDOR cumpla en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el presente.

3.2. El DEUDOR abonará dicha suma de la siguiente manera:

3.2.1. 3.2.1. Contra la firma del convenio, transferirá a la cuenta bancaria del ACREEDOR la suma de \$ 2.150.855,89 (IVA incluido). Dicho importe deberá ser transferido en un plazo máximo de cinco (5) días de suscripto este acuerdo. Una vez acreditado dicho importe en la cuenta bancaria del ACREEDOR, se tendrá por cancelado este pago inicial.

3.2.2. El saldo de \$ 849.144,11 más IVA (\$ 178.320,26) será abonado dentro de los treinta (30) días de celebrado este acuerdo (plazo en el que el Departamento Ejecutivo remitirá el acuerdo al Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación), mediante transferencia bancaria a la cuenta del ACREEDOR, cuyos datos son los siguientes: Banco Patagonia, Cuenta Corriente en Pesos N° 255-122904705-000, CBU N° 0340255100122904705004, de titularidad de METALURGICA S.A. (CUIT 30-71281680-1). El ACREEDOR emitirá la factura correspondiente por la suma de \$ 849.144,11 + IVA.

3.3. En caso de que el DEUDOR no abone los importes aquí comprometidos en la forma y plazos estipulados, incurrirá en mora automática y de pleno derecho, considerando los pagos que se hubieran recibido en virtud de este convenio como "a cuenta" de la liquidación correspondiente (cuyo detalle se adjunta al presente y que, al 31/07/2021 asciende a \$ 3.865.164,84), con más los intereses que se devenguen con posterioridad al 31/07/2021, conforme a la tasa activa de acuerdo con la calculadora de intereses que figura en la página web del Poder Judicial de Neuquén.

3.4. A todo evento, para el caso en que fuera necesario el inicio de una acción judicial como consecuencia del incumplimiento de este convenio, se deja constancia que el ACREEDOR ya agotó la vía administrativa de acuerdo con las constancias del Reclamo Administrativo que fuera mencionado en el punto 2.7., por lo que podrá iniciarse inmediatamente y sin más el reclamo judicial ante los Tribunales correspondientes.

3.5. Para el caso en que el ACREEDOR, por cualquier motivo, promueva acciones judiciales por el cobro del crédito emergente de este contrato, las PARTES convienen expresamente que el presente instrumento será título suficiente a los fines de ejercitar la vía ejecutiva en los términos y con los alcances previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Neuquén.

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1. Se encuentra a cargo del DEUDOR el pago de todos los gastos y tributos que pudiera corresponder por la celebración del presente convenio, incluyendo el impuesto de sellos.

4.2. La mora en el cumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas en el presente por las PARTES será automática, sin necesidad de requerimiento ni intimación previa.

4.3. El ACREEDOR manifiesta su conocimiento respecto a que el trámite administrativo municipal implica la remisión, por parte del Departamento Ejecutivo, del presente acuerdo al Concejo Deliberante a efectos de su conocimiento, tratamiento y ratificación.

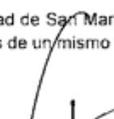
4.4. Abonada por la MUNICIPALIDAD la suma total comprometida en los términos aquí fijados, el ACREEDOR manifiesta no tener nada más que reclamar por ningún concepto derivado del contrato de obra referido en 2.1. y 2.2. del presente acuerdo, y desiste del reclamo administrativo presentado mediante escrito ingresado a Mesa de Entrada municipal bajo N° 252 Folio 54.

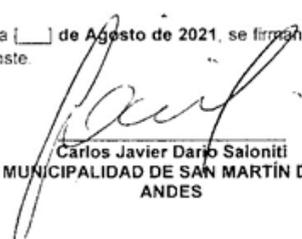
5. **COMPETENCIA DOMICILIOS**

5.1. Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Junín de los Andes, Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

5.2. Para todos los efectos del presente contrato las PARTES constituyen domicilios en los mencionados en este acuerdo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones o citaciones que se cursen.

En la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, a [] de Agosto de 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Conste.


Miguel Javier Radomich
p/ METALÚRGICA S.A.


Carlos Javier Darío Saloni
p/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

ORDENANZA N° 13.317/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2462 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- SUTITÚYESE el *Artículo 59 del Anexo I –Tarifaria Anual Ordenanza 13.086/20*, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 59.- Por el servicio de transporte, remoción, remolque o acarreo de vehículos u objetos propiedad de terceros que deban ser retirados de la vía pública o de lugares donde el estacionamiento/ depósito esté prohibido, hacia lugares especialmente autorizados, se abonará por vehículo:.....
\$4.500,00.-*

Otros objetos materiales: el importe a pagar surge de la aplicación del Artículo 89º de Servicios Especiales” de la presente.-

El vehículo solo podrá ser retirado del depósito previo pago de la tasa de acarreo. Desestimada la infracción motivo del acarreo, queda sin efecto el pago de dicha tasa.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.318/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2463 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote 7v, Quinta Urbana 7, Nomenclatura Catastral 15-20-046-6233-0000, propiedad de Juan Manuel PISANO, Roberta Laura PISANO, Pamela Inés PISANO, Sofía Paula PISANO y Patricio Sebastián PISANO, las siguientes excepciones:

- ✓ *Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 41,96%*
- ✓ *Ocupación de Retiro de Frente sobre calle 3 de Caballería: 40,86 m²*
- ✓ *Ocupación de Retiro bilateral sobre calle Elordi: 42,63 m²*

- ✓ *Ocupación de Retiro bilateral sobre calle 3 de caballería: 48,90 m²*
- ✓ *Longitud de Ocupación de medianera: 16,30 metros*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.319/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2464 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote 1d, Quinta Urbana 47, Nomenclatura Catastral 15-20-061-4636-0000, propiedad de Mariano Alejandro ARZOZ y Anabel FERNANDEZ SOETBEER, las siguientes excepciones:

- ✓ *Uso no contemplado Vivienda Multifamiliar*
- ✓ *Invasión al Retiro de Frente en 0,33 m² de superficie*
- ✓ *Invasión al Retiro Lateral en 2,42 m² de superficie (planta baja y planta alta)*
- ✓ *Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 53,05%*
- ✓ *Factor de Ocupación Total (FOT): 1,016*
- ✓ *Ancho de paso de circulación: 1,12 m.*
- ✓ *Ancho de escalera libre de pasamanos: 0,80 m.*

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de preservar la imposibilidad de vistas de predios linderos, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 6.1 del Código de Edificación, Ordenanza N° 12.526/19**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.320/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2465 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **artículo 13.1** de la **Ordenanza 2215/96 "Cartelería"**, la colocación de un (1) cartel de tipo sobre la fachada del local comercial sito en Av. Koessler N° 1885 de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sra. María Florencia Justo, en su calidad de apoderada de la firma Acuarela S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13.321/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2466 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote R-13, Manzana 48, Nomenclatura Catastral 15-20-063-3033-0000, propiedad de ALNIPE S.A., las siguientes excepciones:

- ✓ *Ocupación de Superficie con solado semipermeable o impermeable: 37,56%*
- ✓ *Ancho libre de salida vehicular sobre calle Belgrano: 2,60 m.*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.322/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2467 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote E, Chacra IV, Nomenclatura Catastral 15-20-050-8378-0000, destinado a la construcción del futuro Centro de Iniciación Artística N° 5 (CIART) y del Centro de Formación Profesional N° 19, la siguiente excepción:

- ✓ *Superación de Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 15 %.*

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de los responsables de presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.323/21.-
PROMULGADA POR DECRETO 2468 DEL 12/10/2021

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, en la *Ordenanza 12748/19, Anexo I- Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo 2019-2023*, el ítem C) INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT, con las Misiones y Funciones y Organigrama Funcional que se detallan en el *ANEXO I* de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.323/21

C. INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

C.1. – Dirección general de Mejoramiento Habitacional.

C.1.1. - Área Obras

C.1.2. - Área Social

C.1.3. - Área administrativa

C.2. – Dirección general de Gestión.

C.2.1. - Área de Gestión

C.2.2. - Área de Ejecución

C.3. – Dirección general de hábitat, tipología y territorios.

C.3.1. - Área de hábitat y territorio

C.3.2. - Área de tipologías

C.4. – Dirección general de Registro de demanda habitacional.

C.4.1. - Área Sistema

C.4.2. - Área Atención

C. 4.3.- Área Administrativa

C. INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT:

Misiones:

Elaboración, planificación y ejecución de políticas de vivienda y hábitat en la ciudad de San Martín de los Andes, contribuyendo al acceso a la vivienda digna y proponiendo políticas activas para reducir el déficit habitacional, fomentando la autogestión y el cooperativismo.

Funciones:

- Promover la participación activa de la ciudadanía en la co-construcción de soluciones habitacionales que permitan efectivizar el derecho a una vivienda digna.
- Estimular y favorecer la implementación de líneas de producción de vivienda estatal, empresarial y autogestionaria.
- Elaborar y actualizar de manera permanente el Registro de Demanda Habitacional de San Martín de los Andes, a fin de contar con información sistematizada de la demanda local. Tal registro será insumo básico en la adjudicación de futuros programas, a la vez que permitirá ejercer el control de las adjudicaciones a fin de evitar duplicidad de beneficios.
- Intervención en la elaboración y ejecución de proyectos, como en su gestión ante el estado provincial, nacional o internacional para la financiación de obras de urbanización, de infraestructura de servicios, equipamiento comunitario y obras complementarias, destinadas al desarrollo de programas de desarrollo urbano y vivienda del sector público municipal.
- Administración, coordinación y fiscalización de la ejecución de obras que se realicen con fondos provenientes del estado nacional o provincial, en lo concerniente a los planes de vivienda y el planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.
- Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos o licitaciones, donde el municipio oficie de entidad intermedia, así como también en los procesos licitatorios para la ejecución de obras o contrataciones de programas habitacionales y de asentamiento humano, que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
- Impulsar procesos de regularización dominial de aquellos asentamientos que estén legítimamente formalizados a la fecha y hasta dar cumplimiento a los mismos.
- Elaborar, ejecutar y fiscalizar programas de mejoramientos habitacionales implementados a través del recurso propio municipal, o gestionados ante distintas dependencias del ejecutivo Provincial y Nacional.
- Crear el Banco de Tierras e Inmuebles para la Vivienda y el Hábitat.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las políticas habitacionales fijadas.
- Integrar y dirigir del Consejo Asesor y coordinar las acciones derivadas de las prioridades, a través de una agenda de trabajo, con metas según los deberes y atribuciones que le competen a las autoridades del Instituto de Vivienda y Hábitat

Competencias:

A cargo de un Director/a con rango de Secretario/a Municipal, cuyas funciones son:

- Ejecutar las políticas de vivienda y hábitat del Instituto.
- Coordinar las reuniones del Consejo Asesor
- Coordinar las reuniones de la Comisión Municipal de Vivienda.
- Establecer la estructura orgánica y funcional del IVH.
- Proyectar y remitir anualmente al Departamento Ejecutivo el presupuesto anual para su aprobación por el Concejo Deliberante.
- Suscripción de los contratos y demás actos jurídicos que sea necesarios celebrar para el cumplimiento de sus fines, dentro del marco de sus atribuciones.
- Ejercer toda facultad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines del IVH.
- Ejecutar el presupuesto asignado al IVH.

A cargo del Subsecretario de Vivienda y Hábitat, cuyas funciones son:

- Asistir al Director en los diferentes aspectos de su tarea y suplantarlo en aquellos casos que el mismo delegue.
- Asistir al Director en las diferentes acciones a llevar a cabo con las Instituciones referidas a gestión.
- Articulación con distintas Áreas Municipales y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la localidad, para la consecución y resolución de situaciones de competencia de este Instituto.
- Articulación con distintas Dependencias Municipales (principalmente Subsecretaría de Juntas Vecinales, Sec. De Desarrollo Social, Sec. De Gobierno, Sec. Obras y Servicios Públicos).
- Entrevistas individuales o familiares en el ámbito del Instituto.
- Coordinación de las tareas a realizar por asistentes administrativos y técnicos
- Fortalecer y promover el trabajo en cooperación de las Direcciones a su cargo.

Asimismo, idéntica necesidad de aclaración requiere el desagregado de las cuatro Direcciones generales propuestas, las que debieran quedar redactadas así:

C.1. – Dirección general de Mejoramiento Habitacional.

C.1.1. – Área Obras

- Coordinación de acciones para ejecutar las obras en un todo acuerdo a proyectos determinados y a situaciones de emergencia, organizando el personal de obras y asistiendo técnicamente.
- Realización de cómputos y adquisición de materiales con el seguimiento de obra respectivo.
- Articulación con las demás secretarías municipales en el caso que se requiera su participación en eventualidades.

C.1.2. – Área Social

- Articulación con las/os trabajadores sociales de las delegaciones y de la Secretaría de

Desarrollo Social con el fin de actualizar la documentación.

- Comunicación con las Delegaciones y la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar turnos con las trabajadoras sociales, a personas que no lo pueden hacer personalmente.

C.1.3. – Área administrativa

- Recepción de solicitudes de mejoramientos habitacionales.
- Tareas administrativas vinculadas con el otorgamiento de un mejoramiento habitacional.
- Clasificación de información en base de datos
- Archivo de documentación.

C.2. – Dirección general de Gestión

C.2.1 – Área de Gestión

- Búsqueda permanente y confección técnica de programas provenientes del ámbito nacional y/o provincial vinculados a la generación de suelo urbano, hábitat y construcción o mejoramiento de infraestructuras y vivienda.
- Gestión de acciones tendientes a lograr la regularización dominial de las parcelas aptas que así lo requieran.
- Gestión del recupero de deudas de tierras municipales dadas a la venta.

C.2.2 – Área de Ejecución

- Seguimiento de los programas postulados o iniciados y atención de tramitaciones pendientes o a corregir y/o completar.
- Planificación de los procesos de participación de los actores involucrados en cada uno de los proyectos.
- Asistencia y acompañamiento permanente a cooperativas de vivienda, mutuales y organizaciones sociales que trabajen temáticas relacionadas con el hábitat y la vivienda.

C.3. – Dirección general de hábitat, tipologías y territorio.

C.3.1 – Área de hábitat y territorio

- Coordinación de proyectos de rehabilitación o consolidación barrial
- Coordinación, abordaje y seguimiento en la implementación de soluciones habitacionales y/o actividades de dinámica barrial y comunitaria.
- Fortalecimiento del tejido solidario y del sentido de la pertenencia barrial y comunitaria, generada y promovida a través de la participación ciudadana.
- Administración de datos referidos al Banco Municipal de Tierras.
- Planificación de la capacitación y/o fortalecimiento de técnicos, usuarios y estamentos políticos en la Producción Social del Hábitat.
- Promover la participación activa de la ciudadanía en la co-construcción de soluciones habitacionales que permitan efectivizar el derecho a una vivienda digna.
- Promoción de las relaciones interinstitucionales con representantes de las instituciones de salud, educación y seguridad, con el objeto de planificar de manera conjunta programas habitacionales y/o loteos sociales.

- Fortalecimiento del tejido solidario y del sentido de pertenencia barrial y comunitaria, generada y promovida a través de la participación ciudadana.
- Aportar propuestas, generar iniciativas y trabajar para la consolidación de espacios territoriales y de hábitat inclusivos en el ámbito del ejido municipal.

C.3.2 – Área de Tipologías

- Proyecto y dirección de obra.
- Relevamientos en obra.
- Documentación gráfica digital de planos
- Desarrollar tareas de fiscalización sobre obras propias o de terceros ligadas a obras.
- Afianzar el vínculo con el IPVU y problematizar sobre la necesidad de generar prototipos locales que introduzcan mejoras en las aislaciones, en la sostenibilidad ambiental de las viviendas e incorporen en su proceso de construcción un porcentaje de prefabricación en taller.

C.4. – Dirección general de Registro de demanda habitacional.

C.4.1. - Área Sistema

- Generar y actualizar regularmente la base de datos del Registro de demanda habitacional.
- Coordinar la sistematización del Registro de demanda habitacional.
- Coordinar el chequeo de los registrados con el Registro Único de Demanda Habitacional provincial.
- Incorporar herramientas digitales para la optimización del vínculo entre el Registro de demanda habitacional y las plataformas digitales de tramitación de programas nacionales y provinciales.

C.4.2. - Área Atención

- Entender y conducir la elaboración y consulta del Registro Municipal de Demanda Habitacional.
- Coordinar e incorporar al registro de demanda habitacional los colectivos que participen en el Concejo asesor del Instituto de Vivienda y Hábitat.
- Coordinación, abordaje y seguimiento en la implementación de Soluciones Habitacionales y/o actividades de dinámica barrial, (jornadas solidarias, poner nombres a las calles de manera comunitaria, jornadas de leña, cercados perimetrales, arreglo de plazas, otros).
- Identificación, relevamiento y priorización de situaciones con vulnerabilidad habitacional.
- Atención focalizada en poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, entre otras.

C.4.3. - Área Administrativa

- Aporte de criterios técnicos para la elaboración de metodologías para la adjudicación de beneficios habitacionales por segmentos poblacionales, como para la asignación de puntajes.
- Elaboración de informes o FUIF (Formularios Únicos de Identificación Familiar) para ser

presentados ante el mismo instituto, otras dependencias municipales y organismos provinciales y nacionales.

- Identificación y abordaje de situación de doble beneficios habitacional.
- Relevamiento de Viviendas otorgadas en planes que aún están en etapa de recupero financiero, con el fin de chequear cumplimientos contractuales en conjunto con el IPVU.
- Relevamiento e incorporación de viviendas bajo responsabilidad municipal al registro de viviendas institucionales.
- Trabajar activamente en colaboración permanente con la Dirección de Gestión del Instituto.



DECLARACIÓN C. D. N° 38/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la **12ª Edición de la Maratón "Patagonia Run"**, a realizarse los días 07, 08 y 09 de abril de 2022, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Gabriela Azcárate.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 39/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto *Escuela Longboard Patagonia*, para la enseñanza del Longboard a cargo de la Asociación Skate de los Andes (A.S.A.), a realizarse de forma semanal los días sábados, en el horario de 10 a 13 hs, en la calle Los Pehuenes, intersección Ruta N° 40 y calle Los Saucos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 40/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al taller exhibición de "Técnicas Apropriadas para trabajos en Árboles", que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 13 y 14 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 41/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del Sr. **Diego Emilio VÁZQUEZ**, en el *Campeonato Provincial de Jineteadas Clasificatorio para Jesús María*, en la categoría *Grupa Surera*, a realizarse en la localidad de Loncopué, los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Diego Emilio VÁZQUEZ.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 42/21

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la **DISTINCIÓN EMBAJADORAS CULTURALES** a las Sras. *Zulma CAYUL, Rosa CAYUN, Blanca EPULEF y Adriana RIOS*, con motivo de participar en el primer record mundial *Guinness*, a efectuarse en la Región de la Araucanía, Chile, en febrero de 2022, denominado **“NGÜREN 1 KM. (un kilómetro de telar) TEJIENDO MEMORIA”**, que reunirá a 500 ñgürekafes (tejedoras mapuches) de distintas regiones.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Zulma CAYUL.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 177/21

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, el artículo 1º de la **Resolución C.D. N° 31/2021**, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE las autoridades de las Comisiones del Concejo Deliberante para el año 2021, de la forma que a continuación se detallan:

Comisión de Decretos Ad Referéndum:

Presidente: Cjal. María Laura Da Pieve

Secretaria: Cjal. Fernanda Gonzalez

Integrantes: Cjal. Ana María de las Nieves Aquín; Cjal. Jorge Norberto Zabala; Cjal. Sergio Winkelman.

Día y Horario: Lunes 08:30 hs

Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano:

Presidente: Cjal Sergio Winkelman

Secretario: Cjal Martín Rodriguez

Integrantes: Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal Santiago Fernandez; Cjal Jorge Norberto Zabala; Cjal Cesar Meza.

Día y Horario: Martes 8:30 hs”

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 178/21

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO la *Resolución C.D. N° 169/21* de uso de Banca del Vecino, solicitada por la Sra. Flabia HERNANDEZ, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la emergencia habitacional que atraviesan numerosas familias imposibilitadas de alquilar por altos costos y falta de regulación por parte del Municipio, Rentas y AFIP.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 179/21

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2021 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 213.000.-
Total-----	\$ 213.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 213.000.-
Total-----	\$ 213.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la Junta Vecinal “Los Radales”, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de hasta pesos doscientos trece mil (\$ 213.000), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de un proyector LED de 6000 lúmenes, un equipo de sonido de 400 W, una pantalla para proyector de 120 pulgadas y un soporte para proyector para ser utilizados por Centro Comunitario Los Radales en sus actividades institucionales y sociales.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal “Los Radales”, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Roberto POMPEI, presidente de la Junta Vecinal “Los Radales”.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 179/21

RESOLUCIÓN Nº _____

San Martín de los Andes,.....2021

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2021

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2021, por un monto total de \$....., según Ordenanza Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 180/21

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. *Sandra Rosalía CARABAJAL*, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo la importancia y necesidad del tratamiento del proyecto de Ley que atienda enfermedades de Sensibilización Central, Fibromialgia, Sensibilidad Química Múltiple y Fatiga Crónica.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. *Sandra Rosalía CARABAJAL*, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 19** del día 7 de octubre de 2021, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 181/21

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sr. *Walter FORTINO*, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo la implementación de la Ley de Alquileres, regulación de alquileres turísticos, acceso a planes de viviendas, licitación para colectivos, derogación de aumentos de boleto y cobro del boleto por sección.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. *Walter FORTINO*, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 20** del día 21 de octubre de 2021, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Sesión Ordinaria N° 19**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021****ORDENANZA N° 13.324/21.-**

PROMULGADA POR DECRETO N° 2512 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICANSE, en todos sus términos, los **Decretos DEM N° 2311/2021, y 2279/2021**, dictados *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante los cuales se otorgan subsidios de forma excepcional, a las personas que se encuentran consignadas en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I**ORDENANZA N° 13.324/21**

EXPEDIENTE	DECRETO N°	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
05000-826/2009	2311/2021	Sra. Genovesi RUTH	18.570.008	Pesos veinticinco mil (\$25.000.-)	Septiembre a Noviembre 2021
05000-226/2015	2279/2021	Srta. Lucía ALFARO	42.166.478	Pesos veintiocho mil (\$28.000.-)	Agosto a Diciembre 2021

ORDENANZA N° 13.325/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2513 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2280/2021**, de fecha 10 de septiembre de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-), cuyo destino será la reparación de los puestos de la Feria de Emprendedores Locales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.326/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2514 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Decreto DEM n° 2142/2021**, de fecha 1 de septiembre de 2021, dictado *Ad Referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se incorpora la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) al *Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2021- Asistencia financiera Convenio Provincia-*, y se abona a la firma Expreso Colonia S.A, CUIT 30-71035756-7, la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.327/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2515 DEL 18/10/2021

CAPÍTULO I - PRELIMINAR

ARTÍCULO 1º.- ADHESIÓN

ADHIÉRESE a la **Ley provincial N° 3071 “Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral”**.-

ARTÍCULO 2º.-OBJETO

El objeto de la presente ordenanza es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público, a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.-

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES

A los fines de la presente ordenanza se definen los siguientes conceptos:

- a) **Cadena de supervivencia:** conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permiten aumentar la posibilidad de sobrevivir de la persona que es víctima de eventos que puedan causar la muerte súbita.
- b) **Desfibrilador Externo Automático (DEA):** es un dispositivo médico electrónico portátil, dotado de electrodos destinados a generar y aplicar pulsos intensivos

que puede descargar una corriente al corazón a través del tórax, para que esta detenga la fibrilación ventricular y permita que el corazón vuelva a un ritmo normal saliendo del paro y que a su vez garantice el ritmo cardiaco viable del paciente.

- c) **Espacios con alta afluencia de público:** son los espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público ya sea con fines comerciales como recreativos.
- d) **Lugares cardioasistidos:** espacios que disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco
- e) **Primeros Auxilios:** es la atención inmediata que una persona, sin conocimientos técnicos, puede brindarle a una víctima de una enfermedad o una lesión antes de la llegada del Sistema de Emergencias Médicas.
- f) **Reanimación cardiopulmonar (RCP):** es el conjunto de maniobras temporales y normalizadas internacionalmente destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independientemente de la causa que lo produjo.

CAPÍTULO II- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 4º.- CAPACITACIÓN

Los titulares o responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 2º deben capacitar a todo el personal a su cargo, de modo tal que siempre haya alguien disponible para aplicar las técnicas del uso de los DEA y RCP. Los participantes de las capacitaciones recibirán la certificación por parte de la autoridad competente.-

ARTÍCULO 5º.-CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Establécese la capacitación obligatoria de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), del uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) y de primeros auxilios, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, de los Organismos descentralizados con vinculación funcional con el Departamento Ejecutivo, del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de la Contraloría Municipal, y de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente; siendo esto coordinado con las Comisiones Paritarias existentes en el ámbito municipal

ARTÍCULO 6º.- CAPACITACIÓN EDUCACIÓN NO FORMAL

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar con carácter obligatorio para los estudiantes y docentes/talleristas que pertenecen a la instituciones de educación no

formal municipales, la realización de, como mínimo, un (1) curso anual de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y de primeros auxilios.-

ARTÍCULO 7°.- ENTIDADES DEPORTIVAS - ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Todas las entidades deportivas que realicen actividades o participen en competencias organizadas o patrocinadas por la Secretaria de Deporte de la Municipalidad de San Martín de los Andes y las Escuelas Deportivas Municipales, deberán realizar como mínimo un (1) curso anual de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y de primeros auxilios. El curso estará destinado a sus directivos, equipos técnicos, profesores, así como a los que realicen labores arbitrales en las diferentes competencias que se realicen.-

ARTÍCULO 8°.- PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias, organizará cursos de capacitación destinados a docentes de todos los niveles de los distintos establecimientos educativos de nuestra ciudad, operadores del servicio público de pasajeros, gimnasios, empresas, al público en general y a todas las entidades públicas o privadas que así lo requieran.

Las capacitaciones se realizaran con una periodicidad de tres (3) cursos al año y deberán brindarse en diferentes horarios para facilitar la concurrencia de la mayor cantidad de personas.-

CAPÍTULO III - ACTIVIDADES DE FOMENTO

ARTÍCULO 9°.- CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar acuerdos con instituciones y empresas que desarrollan su actividad en el municipio de San Martín de los Andes, con el fin de que dichas entidades puedan capacitar a sus asociados y empleados en RCP y primeros auxilios.-

ARTÍCULO 10°.-RECURSOS

El Departamento Ejecutivo Municipal proporcionara los recursos materiales necesarios y el personal, para la realización de dichas capacitaciones. Las mismas se realizaran en el lugar acordado, entre el municipio, las instituciones y/o empresas.-

CAPÍTULO IV – EQUIPAMIENTO

ARTÍCULO 11.- DISPOSICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS

Los espacios públicos y los privados de acceso público deberán instalar la cantidad de DEA que determine la autoridad de aplicación.

Se incluyen en esta categoría:

- a) Oficinas y dependencias municipales
- b) Cines, teatros y salas de espectáculos
- c) Alojamientos turísticos
- d) Locales comerciales destinados a gastronomía
- e) Supermercados
- f) Galerías comerciales
- g) Otras, que la autoridad de aplicación disponga.

ARTÍCULO 12.- UBICACIÓN

Los DEA deben estar instalados en lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe estar claramente señalizada.-

ARTÍCULO 13.- INSTRUCCIONES DE USO.

Las instrucciones de uso de los DEA se deben colocar en lugares estratégicos de las dependencias y espacios establecidos, deben ser claramente visibles y diseñadas en forma clara y entendible para personal no sanitario.-

ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO.

Los titulares o los responsables de la administración o explotación de los espacios determinados en el artículo 2º, deben mantener en forma permanente los DEA, en condiciones aptas de funcionamiento para su uso inmediato por las personas que transiten o permanezcan en el lugar.-

ARTÍCULO 15.- HABILITACIÓN.

Los DEA deben tener la habilitación vigente otorgada por el organismo técnico oficial que determine la reglamentación.-

ARTÍCULO 16.- COSTOS.

Los costos derivados del cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza para los espacios privados de acceso público, estarán a cargo de sus propietarios.-

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 17.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN -FUNCIONES

La Dirección Municipal de Protección Civil será la Autoridad de Aplicación de la presente

Ordenanza.

Son sus funciones:

- Dictar, coordinar y organizar los cursos de capacitación.
- Promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación;
- Promover la concientización por parte de la población sobre la importancia de los lugares cardioasistidos y de la cadena de supervivencia;
- Promover el acceso de la población a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa;
- Establecer las pautas para la instrucción básica de primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa en el nivel comunitario;
- Realizar un registro en el que conste la ubicación de los desfibriladores, su correcta utilización y mantenimiento.
- Promover en su ámbito y en su caso con las jurisdicciones, un registro en el que conste la ubicación de los desfibriladores, su correcta utilización y mantenimiento;
- Definir la cantidad de DEA según la determinación de los espacios públicos y privados de acceso público establecidos.

ARTÍCULO 18.- REGLAMENTACIÓN

La Dirección Municipal de Protección Civil, como autoridad de aplicación de la presente, deberá reglamentar la presente ordenanza, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 19- DIFUSIÓN

Dese amplia difusión de la presente a través del área de Prensa de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 20.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 13.328/21.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2516 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la distinción de *Ciudadano Ilustre de San Martín de los Andes* al Sr. **Manuel Héctor SAMBUEZA**, por sus más de 60 años de trayectoria en el ámbito de la música tanguera y del atletismo; y por su compromiso social, aún vigente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Manuel Sambueza.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.329/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2517 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE el *punto 3.1.3 Dirección General de Mantenimiento Escolar*, de la *Ordenanza 12.745/19, Anexo I- Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo 2019-2023*, bajo dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, con las siguientes misiones y funciones:

- Dar fiel cumplimiento a lo convenido con la Provincia del Neuquén.
- Mantener preventiva y correctivamente los edificios escolares de San Martín de los Andes y zonas rurales.
- Coordinar las tareas con personal de Infraestructura Escolar, Obras Públicas de Provincia, Distrito Escolar IX, Supervisión Escolar, Comisión de Educación del Concejo Deliberante, Contaduría Municipal, Empresas Contratistas de Obra Pública.
- Confeccionar los informes que se requieran.
- Verificar y certificar prestaciones de servicios, supervisar compras y adquisición de materiales y supervisar tareas.

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el primer punto de las misiones y funciones de la *Subsecretaría de Obras Públicas, 3.1*, del *Anexo I* de la *Ordenanza 12.745/19 "Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo 2019-2023"*, por el siguiente:

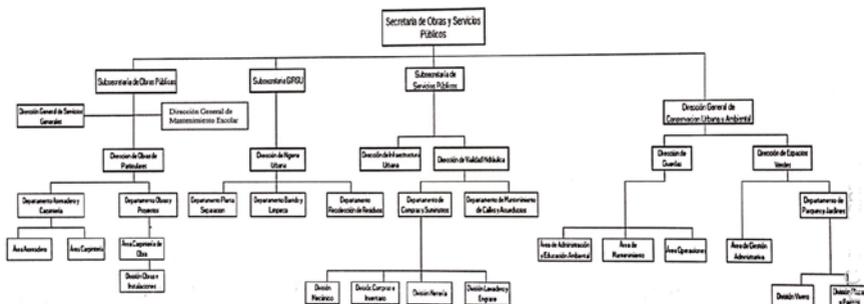
Misiones y funciones:

- Coordinar las tareas, supervisando las gestiones técnicas y operativas, de todas las obras, incluidas las de mantenimiento escolar.

[...]

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.329/21



ORDENANZA N° 13.330/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2518 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago a la empresa Correo Oficial de la República Argentina S. A., CUIT N° 30-70857483-6 por un total de pesos un millón novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres con 26/100 (\$ 1.991.753,26.-), por el servicio de reparto y distribución de facturación de las tasas municipales respecto a la propiedad inmueble, patente automotor y tasas de inspección e higiene a contribuyentes residentes dentro y fuera del ejido urbano de San Martín de los Andes, según contrato que abarca el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 28 de febrero 2021, según el siguiente detalle:

Factura B	Nro. 2981-00025557	31/01/2021	\$ 1.360.824,16.-
Nota de Crédito B	Nro. 2981-00001293	12/05/2021	<u>\$ (732.391,75.-)</u>
	Monto a abonar		\$ 628.432,41.-

Factura B	Nro. 2981-00026994	30/06/2020	\$ 1.253.592,36.-
Nota de Crédito B	Nro. 2981-00001294	12/05/2021	<u>\$ (627.081,30.-)</u>
	Monto a abonar		\$ 626.511,06.-

Factura B	Nro. 2981-00026995	30/06/2020	\$ 10.648,00.-
Factura B	Nro. 2981-00028608	31/12/2020	\$ 726.161,79.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 13.331/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2519 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la empresa **BASAA S.A.**, CUIT N° 30-51876470-1, la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve con 28/100 (\$ 1.344.719,28.-), por el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos desde el acopio (Guardas Ambientales) hasta la planta de tratamiento, ubicada en la ciudad de Neuquén, por los meses de julio y agosto de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Factura N° 0004-00000553</i>	<i>\$ 574.956,64</i>
<i>Factura N° 0004-00000554</i>	<i>\$ 68.294,40</i>

TOTAL MES DE JULIO	\$ 643.251,04
Factura N° 0004-00000582	\$ 574.956,64
Factura N° 0004-00000583	\$ 126.511,60
TOTAL MES DE AGOSTO	\$ 701.468,24

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la empresa **BASAA S.A.**, CUIT N° 30-51876470-1, por un monto total de hasta pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos doce con 56/100 (\$ 2.943.312,56); desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; para realizar el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos desde el acopio (Guardas Ambientales) hasta la planta de tratamiento, ubicada en la ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.332/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2520 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de **RECURSOS y EGRESOS AÑO 2021** en la suma de pesos **cuatrocientos nueve millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos doce con 55/100 (\$ 409.573.412,55.-)**, según el siguiente detalle:

RECURSOS, corresponden a las siguientes partidas de ingresos:

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	\$ 5.828.758,98
APORTE.ART. 6º LEY 2495	\$ 3.244.062,63
COPARTICIPACIÓN FEDERAL	\$ 36.359.960,62
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 120.272.733,63
INSPECCIÓN E HIGIENE BALDIOS	\$ 3.175.216,34
MULTAS OBRAS PARTICULARES	\$ 1.094.477,95
PATENTE AUTOMOTOR	\$ 40.888.756,23
RECARGO TASAS	\$ 5.730.285,67
REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS	\$ 94.327.021,55
SERVICIOS A LA PROP.INMUEBLE	\$ 26.377.024,59
TASA ACTUACIONES ADMINISTRATIV	\$ 3.843.914,33
TASA POR INSPECC.SANIT.E HIGIE	\$ 9.925.597,41
ASISTENCIA CONVENIO Pcia.art.2	\$ 46.895.270,00
CONTRIBUCIÓN A BOMBEROS	\$ 3.315.322,88
CONTRIBUCIÓN ENSATUR	\$ 805.245,43

FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	\$ 1.518.308,31
MULTAS TRANSITO POLICIA	\$ 1.126.030,54
MULTAS TRANSITO GENDARMERIA	\$ 48.087,00
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES (CEM)	\$ 343.382,09
SEGURIDAD CIUDADANA y PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 1.024.437,00
ORGANISMO CONTROL MUNICIPAL	\$ 3.429.519,37
TOTAL	\$ 409.573.412,55

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

SUELDOS Y APORTES EJECUTIVO	\$ 364.600.820,04
SUELDOS Y APORTES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 23.272.392,77
FONDO ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE CALLES	\$ 6.133.313,43
FONDO ESPECÍFICO MANT. DE ESPACIOS VERDES	\$ 3.956.553,69
CONTRIBUCIÓN A BOMBEROS	\$ 3.315.322,88
CONTRIBUCIÓN ENSATUR	\$ 805.245,43
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	\$ 1.442.392,89
CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL	\$ 75.915,42
MULTAS TRANSITO POLICIA	\$ 563.015,27
MULTAS TRANSITO GENDARMERIA	\$ 24.043,50
SUBSIDIO TARIFAS TUP	\$ 587.058,77
CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL	\$ 343.382,09
SEGURIDAD CIUDADANA y PREV. DEL DELITO	\$ 1.024.437,00
ORGANISMO CONTROL MUNICIPAL	\$ 3.429.519,37
TOTAL	\$ 409.573.412,55

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.333/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2521 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZÁSE**, para el inmueble ubicado en el Lote 8, Quinta Urbana 62, Nomenclatura Catastral 15-20-046-3984-0001/21, Consorcio Costa Ramayón, destinado a la construcción de una cubierta sobre espacio de escalera, la siguiente excepción:

➤ *Superación de Factor de Ocupación Total (FOT): 0,0147 %.*

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de los responsables de presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.334/21.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2522 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio de Colaboración* suscripto con la Administración de Parques Nacionales (APN), cuyo objetivo es financiar de forma conjunta los gastos que demande el apeo y remoción de (1) un árbol ubicado en el Lote 23, Barrio Buenos Aires Chico, el cual fuera protocolizado mediante *Decreto N° 2393/21* y forma parte de la presente como **Anexo I.-**
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.334/21

CONVENIO

En San Martín de los Andes, a los 24 días del mes de septiembre del año 2021, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. CARLOS JAVIER DARIO SALONITI, DNI N° 25.043.634, en adelante la MUNICIPALIDAD, y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en Av. Santa Fe 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente del Parque Nacional Lanín, Gpque. SALVADOR VÉLLIDO, DNI 13.031.151, en adelante la ADMINISTRACION, conjuntamente denominadas en adelante **LAS PARTES**, convienen celebrar el **CONVENIO DE COLABORACION** conforme a las siguientes CLÁUSULAS:

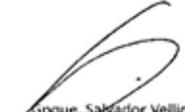
CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y la ADMINISTRACION se comprometen a realizar las gestiones necesarias para el apeo y remoción del árbol ubicado en el lote 23, Barrio Buenos Aires Chico, atento la situación de riesgo en la que se encuentra. Dicha obra, de no contarse con los recursos de herramientas y humanos necesarios, podrá contratarse con terceras personas y/o empresas.

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se hará cargo del pago del 50% del costo de la tarea a realizar y la ADMINISTRACION del otro 50%.

CLAUSULA TERCERA: La MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceras personas y/o bienes cuando se realice la remoción del árbol en cuestión. En tanto la ADMINISATRACION limitará su responsabilidad a las previsiones contractuales que se establezcan con quien materialice la obra en cuestión.

CLAUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, fijando domicilios especiales y legales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extrajudicial, en los arriba mencionados.

De plena conformidad LAS PARTES firman DOS (2) ejemplares del presente **CONVENIO DE COLABORACION**, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes septiembre de 2021.


Opque Salvador Vellido
INTENDENTE
Parque Nacional Lanin


Dr. Carlos Salasotti
Presidencia
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.335/21.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2523 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la *Cuenta General del Ejercicio 2020*, teniendo en cuenta las observaciones y reservas contenidas en el *Dictamen n° 392/2021* de la **Controloría Municipal** y sujeto a las que pudieren surgir del análisis sobre la cuenta de referencia, mediante Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DECLARACIÓN C. D. N° 43/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento ZHITARY: *“Encuentro entre dos mundos”*, organizado por la Compañía “Paradise Ballet” dirigida por Natalia Lambertí y el Dúo argentino de Djs “Anunnaki”, integrado por Amalia Larrea y Luis Lestani, a realizarse en nuestra ciudad los días 21, 22 y 23 de octubre del corriente año.-
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Natalia Lambertí, Amalia Larrea y Luis Lestani.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 44/21

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito a la ONG “Yo amo mi playa”, por sus campañas de solidaridad de limpieza y cuidado de playas, lagos, ríos, senderos y montañas en San Martín de los Andes.-
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a Germán Hubbe.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 45/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al “*Día Internacional de la Dislexia*” a conmemorarse el día 8 de octubre y la iluminación de instituciones públicas locales y/o espacios públicos del color Azul Turquesa.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a Lucas Verduga Santillán, Referente Unid@s por la Dislexia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 46/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado “*SANMA STREET PARK*”, *demo de skate, scooter, BMX y WCMX*, a realizarse el día 30 de octubre de 2021, en la Plaza San Martín, organizado por Alan Pastoriza.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 47/21

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *3ª Edición del evento “Zona 5 MTB Race”* que tendrá lugar en nuestra localidad, el día domingo 3 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Pablo Bascoy.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 187/21

ARTÍCULO 1º.- DESIGNANSE como miembros integrantes del Consejo Consultivo de Salud, en el marco del *Artículo 3º* de la *Ordenanza N° 13.087/20*, a los siguientes concejales:

- Concejál: Eliana Rivera (Bloque Movimiento Popular Neuquino)
- Concejál: Mercedes Tulián (Bloque Juntos por el Cambio)
- Concejala: Fernanda Gonzalez (Bloque Frente de Todos)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 188/21

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Artículo 1º* de la *Declaración 13/21*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL a las “XXXIII Olimpiadas Nacionales del Instituto de Vivienda – Neuquén”, organizado por el Comité Olímpico Neuquén, y que se realizará en nuestra ciudad desde el 21 al 27 de noviembre del 2021.-”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 189/21

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE a *Sesión Especial N° 1* para el día 14 de octubre de 2021 a las 9.00 hs, en el marco del **Artículo 13** del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Sesión Especial N° 01

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021

ORDENANZA N° 13.336/21.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2527 DEL 18/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Objeto

ESTABLÉCENSE los instrumentos técnicos y metodológicos de evaluación y gestión de riesgo de incendios forestales de interfase, con la finalidad de brindar la máxima protección a los ciudadanos y sus bienes, del peligro de propagación de este tipo de incendios en el ejido de San Martín de los Andes, en el marco de las obligaciones y responsabilidades establecidas por la **Ordenanza N° 11.873/18 “Sistema Integral Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil (SMGIRD)**.-

ARTÍCULO 2º.- Glosario

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

Fuego de interfase: Los Incendios de Interfase (o Interfaz), son considerados una condición particular de incendios forestales en ambientes de bosque en los que se han desarrollado, en diverso grado, estructuras urbanas. Esto supone una situación especial en las políticas de conservación de bosques nativos, porque por un lado la introducción de actividades humanas cotidianas incorpora un factor de riesgo de alto impacto dentro de los diversos factores humanos que pueden iniciar focos de fuego.

Riesgo de incendio de interfase: es la probabilidad de ocurrencia de un foco ígneo, determinado por diversos factores o causas, entre las que predominan las causas humanas, pudiendo ser estas agrupadas en negligencia o intencionalidad.

Peligro de incendio de interfase: es la probabilidad de que ante la ocurrencia de un foco ígneo, se propague el mismo generando un incendio. Está determinado por la condiciones y predisposición de combustibles (estructurales o vegetación) y por las

condiciones ambientales, temperaturas, humedad, vientos, pendiente, exposición, continuidad de combustibles, características de la vegetación circundante, entre otros.

Temporada de alto peligro de ocurrencia de incendios forestales: El período de tiempo en que disminuyen significativamente las precipitaciones y aumentan las temperaturas, disminuyendo significativamente la humedad ambiental, generando condiciones especialmente propicias para la propagación del fuego en la vegetación. Habitualmente abarca desde el mes de Noviembre hasta abril, inclusive.

Enfoque de riesgo: entendiéndose que el riesgo es producto de acciones y decisiones concretas, toda intervención que se emprenda sobre un territorio es parte de la construcción de un escenario de mayor o menor riesgo, lo cual determina la intensidad de las consecuencias de un fenómeno adverso o desastre. Este enfoque supone, además, una gestión integral del riesgo.

Reducción del riesgo de desastres: enfoque que incluye el concepto y la práctica de evitar y mitigar el riesgo de desastres, mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de las emergencias y/o los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sustentable de los suelos y del ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.-

ARTICULO 3º- Metodología - Formularios

ESTABLÉCESE la metodología y los formularios de relevamiento y abordaje de la problemática de incendios de interfase, como los instrumentos idóneos para el abordaje de la temática, los que obran como **ANEXOS I y II** parte de la presente. La metodología podrá ser ajustada, modificada o replanteada por la autoridad de aplicación, a partir de su puesta en marcha y del conocimiento empírico que se genere.-

ARTICULO 4º.- Presupuesto

Los recursos que demande la realización de las tareas de relevamiento y la formulación final del plan de gestión para la prevención y control de incendio de interfase, serán gestionados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Relevamiento y abordaje

ENCOMIENDASE a la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Protección Civil la realización del relevamiento y abordaje de la problemática de la gestión de prevención de incendios de interfase en todo el ejido municipal de manera integrada y de acuerdo a la metodología señalada en el artículo 3º de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Tareas de prevención y mitigación

ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo a:

- a) Instrumentar las tareas de prevención y mitigación de riesgo de incendios de interfase, que surjan como conclusión del relevamiento y abordaje mencionado en el artículo 5º de la presente ordenanza: y
- b) Realizar las tareas de prevención y mitigación de riesgos de incendios de interfase en los Barrios Cantera, Faldeos de Chapelco, Los Robles, Kaleuche y ladera Curruhuinca, acorde a los resultados obtenidos en la cartografía del Informe Final de la primera etapa del Plan de Prevención de Incendios Fores-

tales de Interfase del año 2015, con los ajustes que la Autoridad de Aplicación considere oportunos.

ARTICULO 7°.- Plan de Gestión del Conocimiento y Comunicación del Riesgo de Incendios de Interfase.

ENCOMIÉNDASE a la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Protección Civil, la elaboración, a partir del diagnóstico obtenido de acuerdo al **artículo 5°** de la presente, de un Plan de Gestión del Conocimiento y Comunicación del Riesgo de Incendios de Interfase, que incluya a la población civil en las tareas de educación y prevención en forma participativa, en colaboración con el Centro Operativo de Emergencias Municipales y otras instituciones bajo alianzas estratégicas.

Este Plan deberá incorporar:

- a) Un Programa de Buenas Prácticas integrales para la Prevención y Gestión de Incendios de Interfase:
- b) Todas las acciones pertinentes, tendientes a concientizar a la población respecto del riesgo existente y las recomendaciones respecto del comportamiento urbano en áreas de peligro, así como las acciones físicas en el terreno a fin de prevenir la propagación del fuego y facilitar eventualmente la evacuación de los vecinos y la intervención de los organismos responsables del control de incendios forestales y estructurales.

ARTÍCULO 8°.- Acciones

ENCOMIÉNDASE, a la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Protección Civil, en el marco de los **artículos 4° y 5°** de la **Ordenanza N° 11873/18**, implementar todas las acciones pertinentes a fin de contar, con antelación a la temporada de peligro de incendios forestales, un Plan de contingencias y protocolo de actuaciones, ante la ocurrencia de incidentes derivados de un suceso de Incendios Forestales de Interfase.-

ARTÍCULO 9°.- Convocatoria - Conformación

ENCOMIÉNDASE a la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Protección Civil, a convocar y conformar un ámbito idóneo, para la coordinación de acciones, roles y responsabilidades, ante un suceso de Incendios Forestales de Interfase con una antelación suficiente, antes del inicio de la temporada de peligro de dichos suceso, en el marco del **Capítulo II** de la **Ordenanza 11873/18**.-

ARTÍCULO 10°.- Autoridad de Aplicación

Será autoridad de aplicación la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Protección Civil.-

ARTÍCULO 11.- Instrumentación

El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentara los procedimientos legales y técnicos pertinentes a fin de que los propietarios de lotes ejecuten las obras de mitigación de incendios de interfase. En los casos que las obras o intervenciones no puedan ser gestionadas en forma directa por los propietarios privados, podrán ser efectuadas con

cargo a los propietarios, con intervención provincial o municipal según corresponda.-

ARTICULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.336/21

METODOLOGÍA DETALLADA PARA EL RELEVAMIENTO A CAMPO

Relevamiento técnico mediante el uso de planillas de observación.

El objetivo del uso de planillas es obtener una caracterización técnica del medio a relevar, junto con su ubicación geográfica a fines de obtener información mapeable referente a las distintas combinaciones de factores de riesgo y peligro de incendios forestales. Una vez obtenida la información relevada, en gabinete se evalúan las características de cada área mediante la asignación de puntaje a las distintas variables y de la combinación de éstas resultan las distintas categorías en cuanto al riesgo y al peligro.

El diseño de las planillas apunta a un relevamiento expeditivo pero preciso sobre distintas variables que se enmarcan dentro de dos grandes grupos elaborándose una planilla para cada uno. Estos grupos son: Forestal y Topográfico e Infraestructural sobre la urbanización presente. Para cada grupo se detallan las variables a relevar:

Planilla de variables Forestales y Topográficas

- **Unidad de vegetación:** para evaluar el Peligro de propagación del fuego en base a las características de la vegetación, se procedió a la agrupación de todos los tipos forestales presentes, de acuerdo a su semejanza con relación a su comportamiento frente al fuego. Se organizaron en cuatro grupos ordenados de menor a mayor peligrosidad, entendiendo a la misma como combinaciones de vegetación con características crecientes de combustibilidad o peligrosidad. Los grupos delimitados a tal efecto son:
 - Sin vegetación combustible (1p), dentro del cual se ubican también las áreas de bosque en galería, humedales, afloramientos rocosos, áreas estrictamente urbanas, etc.
 - Bosque alto de Nothofagus (3p), determinando áreas de árboles de más de 5m de alto, cuyas copas comienzan a una altura claramente separada del suelo y del sotobosque presente. Asociaciones frecuentes que se identifican en el campo son: Bosque de Roble Pellín y Coihue, o puro de Roble Pellín, Bosque alto de Ñire y Bosque de Lengua.
 - Bosque bajo de Nothofagus o bosque alto de Nothofagus con presencia de Ciprés de la Cordillera (6p): se agrupan estas asociaciones de esta manera de acuerdo a la presencia de algún agravante que incrementa las condiciones de peligro ante un eventual incendio. Por un lado, el bosque bajo de Nothofagus lo componen especies de bajo porte cuyas copas comienzan a formarse

a un nivel cercano al cuello de la planta, a escasa distancia del suelo y en continuidad con el sotobosque. Esto propicia la formación de un fuego de copas que incide negativamente en la intensidad y velocidad de propagación de un incendio en esas condiciones. Ejemplos de bosque bajo los componen el monte bajo de Ñire y la Lengua achaparrada que se encuentra en altura. Por otro lado, la presencia de Ciprés de la cordillera es considerada un agravante por las características de combustibilidad de las coníferas cuyas resinas tienen un contenido calorífico significativamente superior al de las especies latifoliadas. También se puede evidenciar que las formaciones boscosas donde se presentan ejemplares de Ciprés de la cordillera son condiciones de mayor exposición solar, mayor radiación y, por lo tanto, mayor disponibilidad de los combustibles en cuanto a su contenido de humedad.

- Masa pura de Ciprés de la Cordillera, o Ciprés de la Cordillera asociada a Radal y Maitén o Plantaciones de Pinos (8p). Como se ha mencionado, las coníferas, y particularmente las especies del género *Pinus*, tienen un alto contenido de resina que eleva marcadamente el contenido calórico del material combustible, elevando en gran medida la intensidad de la combustión a los niveles superiores de peligrosidad. Los bosques de Ciprés ya sea en forma pura o asociados a Radal y Maitén se presentan en condiciones de gran exposición solar y bajo contenido de humedad, afectando claramente a la disponibilidad del combustible. También se incluyen manchones de pastizales en matriz de bosques.
- **Composición predominante del Sotobosque:** se caracterizan las especies del sotobosque presente de acuerdo al grosor del material combustible predominante, entendiendo que es un factor que incide en la intensidad de calor desprendido, predisposición a la ignición y contenido de humedad. Las distintas categorías son: leñoso grueso (2p); medio y fino (4p); herbáceo y leñoso (6p) y herbáceo puro (8p).
- **Continuidad Vertical:** Entendiéndose tal término como la proximidad entre el combustible en un plano vertical que pudiese convertir un incendio de superficie en un incendio de copas, cuyas características propias generan un alto incremento del peligro del incendio. Para su clasificación en distintos niveles se utiliza un rápido análisis visual de las condiciones predominantes de **Espacio entre la copa de los árboles y el sotobosque o el suelo** determinando cuatro categorías distintas: mayor a 5m (2p); entre 3m y 5m (6p); entre 3m y 1m (8p) y menor a 1m (12p).
- **Continuidad horizontal:** siendo esta una condición determinante para la caracterización de la presencia y abundancia de material combustible, se desglosados variables dependiendo a que estrato se hace referencia en cada caso: **Cobertura del sotobosque,** se establecen cuatro rangos a determinar: menor a 20% (0p), entre 20% y 40% (4p); entre 41% y 70% (6p) y mayor a 70% (8p). **Cobertura de copas:** menor a 15% (0p); entre 15% y 45% (4p), entre 46% y 65% (6p) y mayor a 65% (8p).
- **Cobertura de material leñoso a nivel del suelo:** comprendiendo el grado de

cobertura de combustible leñoso seco a nivel del suelo. Sus categorías son: menor a 20% (1p); entre 20% y 40% (2p); entre 41% y 60% (5p) y mayor a 60%(6p).

- **Espesor del Mantillo:** comprendiéndose con este término al grado de acumulación de material herbáceo, leñoso fino u hojarasca desprendido por la vegetación, que también representa acumulación de combustible disponible para la propagación del fuego. Las categorías que se establecen para la variable son: menor a 5cm (1p), entre 5cm y 13cm (3p), entre 13cm y 20cm (5p) y mayor a 20cm(6p).
- **Pendientes:** La pendiente genera mayor proximidad del combustible, favoreciendo el precalentamiento por convección y radiación. También en las zonas con mayor pendiente se produce mayor incidencia de la radiación solar, según la orientación, por lo que son más secas y calientes; al mismo tiempo que se generan condiciones que propician corrientes locales de viento que afectan a la dirección de propagación del incendio, al establecerse gradientes de variación de temperatura entre las partes altas y bajas de las laderas. Estos vientos por lo general son ascendentes durante el día y descendentes durante la noche, y afectan a la velocidad y orientación de la propagación. Se agrupan las categorías en rangos que van de 0% a 10% (0p), entre 10% y 20% (2p), entre 20% y 30% (4p) y mayor a 30% (6p).
- **Exposición:** la intensidad de la radiación absorbida por las laderas varía según La orientación de la ladera, determinando condiciones de temperatura y humedad particulares, siendo en la exposición Oeste la situación de mayor incidencia. También la exposición al viento es marcadamente notoria pues en la zona, el viento es en su gran mayoría proveniente del pacífico. Es por estas razones que la exposición aporta a las condiciones de peligro de un área. Entre las 14 y las 16 hs, es la ladera oeste la que recibe el máximo de radiación siendo la que presenta condiciones de rápida propagación. Bajo estas consideraciones, las categorías de exposición se agrupan de la siguiente forma: S/SE/E/SW (0p), NE (2p), N (4p), NW/W (6p).
- **Fisiografía:** La fisiografía heterogénea genera condiciones cambiantes en cuanto al comportamiento del incendio y establece dificultades para los procedimientos de combate. Las categorías de la variable son: Plano (0p), Suavemente ondulado (2p), ondulado con hondonadas (4p), fuertemente ondulado (6p).

Planilla de variables de carácter Infraestructura Urbana:

Se recomienda para su utilización establecer un punto desde el cuál se puedan observar al menos cuatro o cinco viviendas y anotar los valores de una situación promedio entre los distintos casos.

- **Tipo de urbanización:** Se refiere a las características del medio en cuanto al desarrollo urbano y a la continuidad del bosque a escala barrial, distinguiéndose cuatro categorías desde estrictamente urbano, sin matriz de bosque (0p), pasando por suburbano con bosque en fragmento (2p), rural sin estructura urbana en la que predomina la matriz de bosque (4p) y rururbano con matriz de bosque (6p) entendiendo a esta situación como aquella más riesgosa por distinguirse una presencia significativa de personas viviendo en un medio de abundante vegetación,

entendiéndolo como material combustible.

- **Intensidad del uso turístico recreativo:** se determina mediante la detección de evidencias de uso turístico que pueden ser: fogones viejos, senderos bien apisonados, señalización, etc. Entendiendo que la presencia, tránsito y actividades recreativas de las personas significan un riesgo de incendios forestales, dada la estrecha relación de estas con el uso del fuego. Conforman las categorías de la variable: sin uso (zona netamente residencial) (0p), uso esporádico poco frecuente (2p), uso frecuente (4p) y uso intensivo: alta presión sobre el territorio (6p).
- **Espacio defendible:** es un área relativamente libre de combustibles cuyo objetivo es que los incendios se propaguen a las viviendas. De la misma forma previene que un incendio estructural se convierta en un incendio forestal. También puede conformar un espacio libre para efectuar el escape de las personas de la vivienda ante la urgencia. Como regla general, para establecer su superficie se suele tomar una circunferencia cuyo radio es igual a la altura promedio de los árboles alrededor. Para cuantificar efectivamente el grado de presencia del Espacio defendible dentro de los lotes habitados se determinan dos variables concernientes al tema: **Distancia de los árboles a las viviendas:** considerando que es la forma más frecuente de propagación de los incendios desde los techos o tirajes a la vegetación y viceversa. Esta se mide en rangos que van desde más de 30m (2p), entre 20m y 30m (4p), entre 10m y 20m (6p) hasta de 0 a 10m (8p). La otra variable que hace al espacio defendible es la **Cobertura de la vegetación dentro de los 30m:** haciendo referencia a la densidad de vegetación que se presenta en el área en cuestión; sus categorías se miden cualitativamente desde sin vegetación o pasto corto (0p), pasando por rala (2p), hasta densa (4p) y muy densa (6p).
- **Instalación eléctrica exterior:** Se describe el estado del tendido eléctrico comprendiendo que una instalación desprolija, sin planificar o sin revisar que los árboles no presenten un riesgo de rotura ante la caída de ramas sobre el mismo se constituye de riesgo de incendios de interfase. Las categorías que se establecen para esta variable son: cable bajo tierra (0p), tendido aéreo a más de 3m de las copas (prolijo) (1p), tendido aéreo a menos de 3m de las copas (prolijo) (3p) e instalación precaria entre copas (6p).
- **Indicios de frecuencia en el uso del fuego en el exterior en temporada de verano:** Se busca recolectar indicios que permitan evidenciar costumbres (y la frecuencia de práctica de ellas) de las personas que involucren el uso del fuego y las condiciones de seguridad en las que se realizan. Las categorías que componen esta variable son: Sin indicios de fuego (0p), algún indicio de uso del fuego esporádico en condiciones controladas (4p), indicios de uso del fuego sin medidas de prevención (6p), indicios de alta frecuencia de uso del fuego sin medidas de prevención o control (8p).
- **Artefacto de calefacción utilizado en verano:** su objetivo es indicar el modo de calefaccionar que se usa en la temporada de peligro de incendios forestales. Las posibles categorías son: estufa a gas (2p), estufa a leña de alto rendimiento (4p), hogar a leña (6p) y artefactos precarios que funcionan con combustibles líquidos por lo general (8p).

- **Cantidad y estado de las chimeneas:** Busca cuantificar y describir el estado de las chimeneas de las casas, entendiendo a este como uno de los factores que más eleva la frecuencia de ocurrencia de incendios. Sus categorías son: Sin chimeneas (0p), una chimenea con mantenimiento (1p), una chimenea sin mantenimiento (3p), dos o más chimeneas con o sin mantenimiento (6p).
- **Método de cocina:** caracterizar el modo de obtención de energía para la cocción de alimentos. Sus categorías incluyen: Gas natural (1p), gas envasado (2p), electricidad y leña (3p) y únicamente leña (4p).
- **Agua Caliente:** similar a la variable anterior, pero para el calentamiento del agua de uso cotidiano. Las categorías y sus respectivos puntajes son iguales al punto anterior.
- **Material de la estructura edilicia:** se busca cuantificar de forma porcentual la presencia de material inflamable en la estructura y revestimientos de las viviendas. Para establecer las categorías se utilizan rangos que van desde: menos del 10% (0p), entre 10% y 40% (3p), entre 41% y 60% (6p) y más del 60% (8p) de material inflamable.
- **Construcción de los techos:** Se utiliza el mismo criterio que para la variable anterior, pero tomando para el análisis visual los materiales de la construcción de los techos de las viviendas. Las categorías y sus respectivos puntajes son iguales al punto anterior.
- **Presencia de estructuras edilicias auxiliares:** se consideran a las estructuras auxiliares como quinchos, galpones, tinglados, etc. como un factor de riesgo dado que muchas veces dentro de estos se usa el fuego o artefactos que utilizan energía y también en algunos casos se utilizan para almacenar combustibles (leña, garrafas, garrafas pequeñas de campamento, etc.). Las categorías que se establecieron para esta variable son: Sin estructuras aparte de la vivienda (0p), quincho de material con parrilla (4p), quincho de material con madera estructural y parrilla (6p) y quincho con madera estructural, parrilla y calefacción a leña (8p).
- **Distancia de la vegetación a las estructuras auxiliares:** Se utiliza el mismo criterio del espacio defendible, para estructuras auxiliares a la vivienda. Se establecen los mismos rangos que para el espacio defendible de la vivienda: más de 30m (0p), entre 20m y 30m (4p), entre 10m y 20m (6p), menos de 10m (8p).
- **Densidad de viviendas:** Se busca caracterizar la densidad de viviendas para describir la proximidad de las casas entre sí pues aporta al peligro de propagación de una vivienda a otra. Las categorías que presenta la variable son de carácter cualitativo desde nula (0p), baja (2p), media (4p) y alta (6p).

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA

Se describe la metodología aplicada y las fuentes consultadas para la construcción de los objetivos planteados en el marco del desarrollo de la presente etapa del proyecto, así como la elaboración de la cartografía.

El sistema de planillas con las variables geográficas y el SIG están diseñados de tal modo que puedan ser actualizados en las siguientes etapas del Plan de Prevención. A tal modo se construyeron una serie de coberturas en formato shp, y que permitieron la confección de mapas temáticos, tanto para la totalidad del ejido municipal como para cada zona de muestreo. Toda la cartografía se encuentra en Proyección Conforme GaussKrüger, Sistema de Referencias POSGAR_1994 (Faja 2).

A. COBERTURA DE UNIDADES DE VEGETACIÓN

Áreas de bosques según el análisis de cobertura del estudio de Fragilidad Ambiental y Expansión de la Mancha Urbana, de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable en la Municipalidad de San Martín de los Andes, así como del Inventario Provincial de Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén, año 2012.

B. COBERTURA DE RIESGO/PELIGRO DE INCENDIOS

Para la elaboración de estos mapas preliminares se tuvo en cuenta la metodología desarrollada en la “GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE INTERFASE” en la República Argentina, publicada el 11 de marzo 2002 y elaborada por miembros del Servicio Forestal de British Columbia (BCFS) de Canadá y del Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF).

El Proceso de Evaluación de la Zona de Interfase se dividió en tres etapas que se describen a continuación:

I. Área de Estudio

Se ubicaron las zonas de interfase dentro del ejido, a partir de lo cual fueron seleccionadas seis unidades barriales como muestra distintiva, cuyo análisis permitió construir y testear la metodología. Una vez delimitado el área de estudio y definidas las zonas de interfase, se hicieron las correcciones necesarias en el mapa de vegetación, teniendo en cuenta el nivel de cobertura de copas y la composición en especies de las distintas unidades; se completó la capa de caminos y se detectaron las viviendas a partir de fotointerpretación de imágenes satelitales.

II. Estudio a Campo

Una vez definidos los barrios como área de estudio en los mapas, se llevaron al campo imágenes satelitales, mapas y se completó para cada sector las planillas correspondientes a variables sociales y naturales.

El puntaje total acumulado por las planillas indica el “Índice de Peligro de Incendios de Interfase del Barrio”, que corresponderá a alguno de los cuatro tipos de peligro que se definen a continuación:

Bajo: áreas estrictamente urbanas, sin matriz de bosque, terreno generalmente plano, ausencia de vegetación susceptible de ser quemada, y bajo riesgo en características de la infraestructura.

Moderado: áreas suburbanas con bosque fragmento, combustible parcialmente disponible, infraestructura con riesgo intermedio, viviendas y estructuras amenazadas.

Alto: áreas rurales sin estructura urbana, con predominio de matriz de bosque, disponibilidad elevada de combustibles, terreno con pendientes que puede o no presentar hondonadas.

Muy Alto o Extremo: áreas rururbanas con matriz de bosque, áreas de uso intensivo, alta disponibilidad de combustible, infraestructura precaria, terreno con pendientes abruptas y fuertemente onduladas, amenaza muy elevada a viviendas.

III. Elaboración de los mapas de Riesgo y Peligrosidad

En base a estos estudios previos se elaboraron los mapas con niveles de color y los resultados del formulario de estudio a campo se resumieron en mapas de “niveles de riesgo de incendios de interfase” y “niveles de peligro de incendios de interfase”, a partir de un modelo de aptitudes.

Los mapas se han creado por ponderación y combinación de capas con tasas de factores de riesgo y peligrosidad, haciendo uso de la herramienta álgebra de mapas y calculadora raster en Arcmap. En otras palabras, es el resultado de combinar diferentes capas temáticas a partir de la información relevada a campo.

En primera instancia se recategorizaron las capas de las diferentes variables en cuatro clases según el puntaje asignado en las planillas.

NIVEL (Mapas por zona de muestreo)	RANGO DEL PUNTAJE
Bajo	0-20
Moderado	21-31
Alto	32-42
Muy alto	43>

NIVEL (Mapas generales)	RANGO DEL PUNTAJE
Bajo	0-40
Moderado	50-89
Alto	90-119
Muy alto	120>

Luego se convirtieron todas las capas a raster y se las reclasificó a valores numéricos para poder operar matemáticamente entre ellas. A cada clase se le asignó un valor entre 1 y 4 y luego se realizó una multiplicación de capas.

El resultado fue una nueva capa raster cuyos píxeles adoptaron los valores de la suma. Por último, se recategorizaron en los 4 niveles de riesgo y peligrosidad. El producto final resultó en mapas de riesgo y peligrosidad de incendios de interfase, cuyas clases son:

NIVEL	COLOR
Bajo	Verde
Moderado	Amarillo

Alto	Naranja
Muy alto	Rojo

En cada formulario de evaluación se colocó el nombre del barrio u otra identificación del área, en el casillero de ubicación.

COBERTURA DE LA MANCHA URBANA

Este mapa fue realizado con la información proveniente del estudio de Fragilidad Ambiental y Expansión de la Mancha Urbana.

COBERTURA DE CAMINOS Y RUTAS

Se confeccionó una capa que permitirá la toma de datos futuros de los caminos y otras características asociadas a la transitabilidad de los vehículos y personal a cargo del combate de los incendios.

MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN Y DERIVADOS

A partir del Modelo Digital de Elevación del Terreno (DEM) se elaboraron los siguientes mapas derivados:

- i) Curvas de Nivel: Se generaron curvas de nivel con una equidistancia de 1 metro y 5 metros.
- ii) Pendientes: Se clasificaron las pendientes de manera porcentual en cuatro categorías (0-10; 10-20; 20-30; >30).
- iii) Exposiciones: A partir del mapa de exposiciones derivado del DEM se categorizaron estas en cuatro clases (S/SE/SW, NE, N, NW/W).

COBERTURA DE BOSQUES

Se utilizó como base el inventario desarrollado para el Estudio de Fragilidad Ambiental y Expansión de la Mancha Urbana, así como del Inventario Provincial de Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén, año 2012, información que fue corregida a una escala apropiada a través de puntos de control y digitalización de áreas donde dicho inventario no especificaba o correspondía con los tipos forestales.

Los diferentes tipos forestales resultantes fueron agrupados en 4 clases, agrupándose en cada una distintos tipos de vegetación que se asumieron como de comportamiento similar frente al fuego. Debe aclararse que no se dispone de modelos de combustibles que expliquen el comportamiento frente al fuego de este tipo de bosques, de modo que sólo se asimilaron formaciones vegetales que por las características de sus especies y la estructura del vuelo forestal se asume que tendrán comportamiento similar o al menos existen más coincidencias entre esas formaciones que con las demás:

- Sin vegetación: Afloramientos rocosos, cuerpos de agua, mancha urbana, mallines, sauces, bosque en galería, mallines.
- Bosque alto nothofagus: Incluye a los tipos forestales lenga, roble pellín y coihue y las diferentes asociaciones que estos forman.
- Bosque bajo nothofagus y bosque alto nothofagus con ciprés: Incluye a los tipos forestales ñire, ciprés, radal, maitén, arbustales y pastizales junto a las diferentes

asociaciones que estos forman.

- Masa pura de ciprés, asociada a radal y maitén o plantación de pino: Incluye a los tipos forestales pino, otras coníferas exóticas y ciprés puro.

COBERTURA DE SOTOBOSQUE

Esta capa fue creada a partir de muestreos a campo y en relación con el mapa de unidades de vegetación. Se crearon tres variables clasificadas en cuatro clases:

Composición predominante del sotobosque:

- Leñoso grueso
- Leñoso medio y fino
- Herbáceo y leñoso
- Herbáceo puro

Continuidad vertical – espacio entre copa y sotobosque o suelo:

- >5m
- Entre 3m y 5m
- Entre 1m y 3m
- <1m

Continuidad horizontal – cobertura de sotobosque:

- >20%
- 20% - 40%
- 40% - 70%
- <70%

Cobertura de material combustible a nivel del suelo.

Se utilizó como base la información registrada en los distintos puntos de control a campo. Se construyeron dos variables con cuatro categorías:

Cobertura de material leñoso a nivel del suelo:

- >20%
- 20% - 40%
- 40% - 60%
- <60%

Espesor del mantillo:

- >5cm
- 5cm-13cm
- 13cm-20cm
- <20cm

METODOLOGÍA DEL COMPONENTE SOCIO-AMBIENTAL

- **Metodología para abordar la temática:**

La intervención del componente socio- ambiental está orientado por el objetivo general de construir un manual para la exploración social de la problemática de incendios de interfase.

Los objetivos definidos son:

- 1- Ajuste metodológico en la intervención con vecinos/as de SMA.
- 2- Generación de mapa de actores a escala de muestra para establecer las bases para el posterior mapa general de actores.
- 3- Facilitar el acceso de los vecinos/as mediante lenguaje coloquial, al lenguaje técnico específico de los incendios de interfase.
- 4- Conocer la percepción de los vecinos/as respecto de conceptos propios de la temática y sus demandas.
- 5- Conocer la visión y percepción de los/as vecinos/as en cuanto al uso del bosque y relación con el fuego, sus opiniones sobre riesgo y prevención.
- 6- Comunicar las acciones del proyecto de incendios de interfase.

Entrevistas a informantes clave

Conocer la percepción barrial, el nivel de información en la temática de incendio de interfase. Acciones realizadas en los barrios con anterioridad. Conocer acciones llevadas adelante por parte de instituciones afines a la temática de incendios

Talleres barriales

Conocer la percepción de los vecinos en cuanto al tema, nivel de información y problemáticas observadas por ellos.

Encuestas

Conocer la percepción de los vecinos sobre el tema, grado de conocimiento, prácticas domiciliarias. Pre muestreo exploratorio.

ANEXO II
ORDENANZA N° 13.336/21

FORMULARIOS

Ubicación:

Iniciales Observador:

Pto GPS:

Fecha:

Coord:

VEGETACIÓN			
Unidad de vegetación			
Sin Vegetación combustible (1p) <input type="checkbox"/>	Bosque alto nothofagus (3p) <input type="checkbox"/>	Bosque bajo Nothofagus/ bosque alto Nothofagus con Ciprés (6p) <input type="checkbox"/>	Masa pura Ciprés, asociada a Radal y Maitén o plantación Pino. (8p) <input type="checkbox"/>
Composición predominante del SotoBosque			
Leñoso grueso (2p) <input type="checkbox"/>	leñoso medio y fino (4p) <input type="checkbox"/>	Herbáceo y leñoso (6p) <input type="checkbox"/>	Herbáceo puro (8p) <input type="checkbox"/>
Continuidad Vertical - Espacio entre copa y Sotobosque o suelo			
?5m (2p) <input type="checkbox"/>	e/ 3m - 5m (6p) <input type="checkbox"/>	e/ 1m - 3m (8p) <input type="checkbox"/>	? 1m (12p) <input type="checkbox"/>
Continuidad Horizontal - Cobertura Sotobosque			
? 20% (2p) <input type="checkbox"/>	20% - 40% (4p) <input type="checkbox"/>	40% - 70% (6p) <input type="checkbox"/>	?70% (8p) <input type="checkbox"/>
Cobertura de copas			
5% - 15% (0p) <input type="checkbox"/>	15% - 45% (2p) <input type="checkbox"/>	45% - 65% (4p) <input type="checkbox"/>	?65% (6p) <input type="checkbox"/>
Cobertura de material leñoso a nivel del suelo			
<20% (1p) <input type="checkbox"/>	20% - 40%(2p) <input type="checkbox"/>	40% - 60%(5p) <input type="checkbox"/>	>60%(6p) <input type="checkbox"/>
Espesor del mantillo			
?5cm (1p) <input type="checkbox"/>	5cm-13cm (3p) <input type="checkbox"/>	13-20cm (5p) <input type="checkbox"/>	?20cm (6p) <input type="checkbox"/>
TOPOGRAFÍA			
Pendientes			
0% - 10% (0p) <input type="checkbox"/>	10% - 20% (2p) <input type="checkbox"/>	20% - 30% (4p) <input type="checkbox"/>	?30% (6p) <input type="checkbox"/>
Exposición			
S/SE/SW (0p) <input type="checkbox"/>	NE (2p) <input type="checkbox"/>	N (4p) <input type="checkbox"/>	NW/W (6p) <input type="checkbox"/>
Fisiografía			
Plano (0p) <input type="checkbox"/>	Suavemente ondulado (2p) <input type="checkbox"/>	Ondulado con hondonadas (4p) <input type="checkbox"/>	Fuertemente ondulado (6p) <input type="checkbox"/>
Altura promedio de los árboles:			
Observaciones:			

ENCUESTA RELEVAMIENTO COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL

PROYECTO PREVENCIÓN INCENDIOS INTERFASE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

- **Aspecto conocimiento del tema:**

1- Usted ¿sabe lo que es un incendio de interfase? – (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso afirmativo que nos digan qué es - en caso negativo contarles)

2- Si hubiese un incendio en su barrio o en los alrededores (casa - vegetación) ¿a quién llamaría?

3- ¿Por qué medio de comunicación?

- **Aspecto Histórico:**

4- ¿Hubo algún evento de incendio en el barrio? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo se pasa a la pregunta 7)

Forestal

Vivienda

5¿sabe cómo se originó?

6- ¿Recuerda qué institución lo asistió?

7- ¿Vio alguna dificultad para las tareas de apagado del incendio? (Accesos, Hidrantes, inconvenientes en gral, etc.)

- **Aspecto factores de riesgo de la vivienda - Fuentes de Calor:**
-

8- ¿De qué material es la construcción de su vivienda? ¿y los revestimientos? (Marcar con una cruz)

Chapa de Cartón

Madera

Placas OSB

Mampostería

Durlock

Chapa de Zinc

Laja

9- ¿Por cuál medio calefacciona la vivienda usted? (Marcar con una cruz)

Leña*

Gas de red

Gas envasado*

Artefactos eléctricos

Combustible líquido*

10- ¿Por cuál medio cocina usted? (Marcar con una cruz)

Leña*

Gas de red

Gas envasado*

Artefactos eléctricos

Combustible líquido*

*En caso de existir respuesta con utilización de leña se continua con pregunta 11

*En caso de existir respuesta con utilización de gas envasado y combustible líquido pasar a pregunta 12

11- ¿Realiza usted mantenimiento de tirajes de estufa / Cocina / termotanque?
(Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo pasa a pregunta 12)

¿Cada cuánto?

¿Cómo lo hace?

12- Almacenamiento de la leña / Garrafas / Combustible líquido. Usted ¿dónde lo guarda? (Marcar con una cruz)

- Adentro de la casa

- Afuera

- Distanciada de la casa

- En galpón

13- ¿Usted tiene garrafa de camping? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo pasa a pregunta 12)

¿Dónde la guarda?

14- ¿Usted tiene matafuego en la casa? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo pasa a la pregunta 13)

¿Sabe usarlo? (Marcar con una cruz)

Si

No

¿Le hace mantenimiento? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo pasa a pregunta 15)

¿Cada cuánto?

15- ¿Cómo seca la ropa dentro de la vivienda? (Marcar con una cruz)

-La cuelga sobre el calefactor

-Utiliza tender de pie

-Otro

16-Sobre la instalación eléctrica, ¿cuenta con alguna de los siguientes artefactos de seguridad (Marcar con una cruz)

Cuenta con llave térmica

Cuenta con disyuntor

Cuenta con cable a tierra

Los cables pasan por cañería o tubos

¿Considera que tiene alguna conexión no segura? (Marcar con una cruz)

SI

NO

¿Tuvo algún evento? ¿Cuál fue?

(Breve relato del evento por el que se originó el problema)

17- En el mantenimiento exterior de la vivienda, usted ¿realiza limpieza de canaletas? (Marcar con una cruz)

Si

No

18- ¿Realiza desmalezado? (Marcar con una cruz)

Si

No

19- ¿Realiza poda? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo pasa a la pregunta 20)

¿Qué hace con los residuos?

20- Realiza asados en el exterior de la casa? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso negativo pasa a la pregunta 19)

¿Dónde lo realiza?

¿Toma alguna medida de prevención?

Aspecto percepción individual – barrial

21- Luego de haber realizado juntos la encuesta, usted ¿cree que su vivienda es segura? (Marcar con una cruz)

Si

No

(En caso afirmativo pasa a pregunta 22)

¿Por qué?

22- ¿Y su Barrio? (Marcar con una cruz)

Si

No

Decretos

2429	Anula el Decreto N° 751/2020 de fecha 11 de Marzo de 2020. Autoriza a publicar por un día (1) en el Boletín Oficial Municipal y durante dos (2) días en el diario de mayor tirada en la provincia de Neuquén, el llamado a registro de oposición a los frentistas beneficiarios de la obra de pavimento de hormigón simple en la calle Lola Mora entre Callejón de Bello y hasta calle Molina Campos del barrio Villa Vega San Martín.	04/10/2021
2430	Autoriza add referéndum del Concejo Deliberante la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos año 2021. Abona ad referéndum del Concejo Deliberante a la firma EXPRESO COLONIA S.A en concepto de contribución al transporte público urbano del municipio de San Martín de los Andes.	04/10/2021
2431	Autoriza la caja chica de Tesorería Municipal.	04/10/2021
2432	Rescinde a partir del 16/09/2021 el contrato suscripto con el Sr. Peña Nora buena Mauro.	04/10/2021
2433	Abona a la firma Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima correspondencia del mes de Mayo 2021.	04/10/2021
2434	Acepta la renuncia de la Sra. Sotomayor Olga Susana, para acogerse al beneficio jubilatorio.	05/10/2021
2435	Deja sin efecto el Decreto N°2353/21.	05/10/2021
2436	Acepta la renuncia de la Sra. Cariaga Claudia Alejandra, para acogerse al beneficio Jubilatorio.	05/10/2021
2437	Acepta la renuncia del Sr. Figueroa Cesar Julio, para acogerse al beneficio Jubilatorio.	05/10/2021
2438	Rescinde a partir del 01/06/2021 el contrato suscripto con el Sr. González Joaquín.	05/10/2021

2439	Rescinde a partir del 01/04/2021 el contrato suscripto con la Sra. Sosa Mónica Amalia.	05/10/2021
2440	Rescinde a partir del 15/06/2021 el contrato suscripto con la Sra. Cifuentes Barbara.	05/10/2021
2441	Autoriza a suscribir la adenda al Convenio de Padrinazgo firmado con la Empresa NONINO EMPANADAS.	05/10/2021
2442	Reconoce y abona a Camuzzi.	06/10/2021
2443	Adhiere a la Resolución N°046/2021 de fecha 01 de Octubre de 2021, del Ministerio de Jefatura de Gabinete.	06/10/2021
2444	Reconoce la comisión de servicios al Sr. Bello Ariel Eduardo.	06/10/2021
2445	Designa en comisión de servicios al Sr. Bello Ariel Eduardo.	07/10/2021
2446	Autoriza la comisión de servicios de la Agente municipal Mónica Ordoñez.	07/10/2021
2447	Rescinde el contrato suscripto con la Sra. Palavecino Marisa Julieta.	07/10/2021
2448	Aprueba la contratación del Sr. Sosa Rolon Pedro.	07/10/2021
2449	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Acuña Jennifer Daiana.	07/10/2021
2450	Autoriza gastos de alojamiento, refrigerio y gastos varios en el Marco de la Búsqueda de Talentos categoría 2005 a 2008 Evento que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, este 7 de Octubre.	07/10/2021
2451	Reasume a sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti	12/10/2021
2452	Modificación presupuestaria	12/10/2021
2453	Autoriza a la agente Romina Correa a asistir a la capacitaciones de los días 12, 14 y 15 de octubre en el marco de la Feria del Libro.	12/10/2021
2454	Reconoce y abona a Wnpower.	12/10/2021
2455	Contabiliza el descuento a efectuar por la Provincia del Neuquén en virtud de Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes- Período Julio 2016 a Febrero 2017.	12/10/2021
2456	Abona a la escribanía Celave SC.	12/10/2021
2457	Promulga Ordenanza N° 13.312/21 S.O N°18	12/10/2021

2458	Promulga Ordenanza N° 13.313/21 S.O N° 18	12/10/2021
2459	Promulga Ordenanza N° 13.314/21 S.O N°18	12/10/2021
2460	Promulga Ordenanza N° 13.316/21 S.O N°18	12/10/2021
2461	Promulga Ordenanza N° 13.315/21 S.O N°18	12/10/2021
2462	Promulga Ordenanza N° 13.317/21 S.O N° 18	12/10/2021
2463	Promulga Ordenanza N° 13.318/21 S.O N° 18	12/10/2021
2464	Promulga ordenanza N° 13.319/21 S.O N° 18	12/10/2021
2465	Promulga Ordenanza N° 13.320/21 S.O N° 18	12/10/2021
2466	Promulga Ordenanza N° 13.321/21 S.O N° 18	12/10/2021
2467	Promulga Ordenanza N° 13.322/21 S.O N° 18	12/10/2021
2468	Promulga Ordenanza N° 13.323/21 S.O N° 18	12/10/2021
2469	Reconoce y Abona los trabajos de Servicio de Volquete Grande- Lago hermoso al prestador Monetti Severino Amado.	14/10/2021
2470	Abona Cooperativa de agua potable.	14/10/2021
2471	Autoriza caja chica del Juzgado Administrativo de Faltas.	14/10/2021
2472	Autoriza caja chica de la Secretaría de Turismo.	14/10/2021
2473	Autoriza caja chica de la Secretaría de Deportes.	14/10/2021
2474	Modifica el articulo N° 1 DEL Decreto N° 2042/21.	14/10/2021
2475	Abona a Cooperativa telefónica de San Martín de los Andes, Cotesma	14/10/2021
2476	Abona Correo Oficial de la República Argentina.	14/10/2021
2477	Autoriza la comisión de servicios del Defensor del Pueblo y Ambiente Sr. Fernando Bravo.	14/10/2021
2478	Designa en Comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti	14/10/2021
2479	Otorga al agente Villegas Jorge un anticipo de haberes.	14/10/2021
2480	Abona a Cotesma.	14/10/2021
2481	Otorga anticipo de haberes a los agentes municipales Martínez Maria Natalia, Torres Teuquíl Belén, Iglesias Tomas, Barrientos Fernando Esteban.	14/10/2021
2482	Autoriza la licencia del secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	14/10/2021
2483	Otorga un anticipo de haberes al agente Valdebenito Israel.	14/10/2021
2484	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur.	14/10/2021

2485	Abona a Movistar Telefonica Móviles Argentina S.A	14/10/2021
2486	Aprueba la addenda al contrato con el Sr. Vera Jose Armando.	14/10/2021
2487	Aprueba contrato con el Sr. Perez Silvio Antonio.	14/10/2021
2488	Designa Colaboradora de Gestión a la Sra. Trotelli Samanta.	14/10/2021
2489	Designa en comisión de servicio al agente Bello Ariel Eduardo	14/10/2021
2490	Otorga add referéndum un subsidio al Sr. Oliva Victor Gabriel.	14/10/2021
2491	Otorga un anticipo de haberes a la agente Sra. Cabeza Elena.	14/10/2021
2492	Otorga un anticipo de haberes a la agente Sr. Hermosilla Daniel.	14/10/2021
2493	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente municipal Dr. Carlos Saloniti	18/10/2021
2494	Abona Ramella Esteban Mario.	18/10/2021
2495	Reconoce y abona Sr Tonelli Guillermo Javier.	18/10/2021
2496	Reconoce y abona a Tamburrino Gustavo.	18/10/2021
2497	Adjudica la licitación privada N°13/2021	18/10/2021
2498	Aprueba contrato con Sr. Farias Pedro Pascual	18/10/2021
2499	Autoriza licencia al secretario de cultura Sr. Gustavo Santos.	18/10/2021
2500	Aprueba contrato con la Sra. Monetti Adriana.	18/10/2021
2501	Anula el decreto N° 2217/21.	18/10/2021
2502	Abona a la Sra. Wasilewski Andrea Edith.	18/10/2021
2503	Otorga add referéndum del concejo deliberante un subsidio al Sr. Ricardo Fabian Diaz.	18/10/2021
2504	Otorga add referéndum del concejo deliberante un subsidio a la Sra. Paillalef Mariela Andrea.	18/10/2021
2505	Otorga add referéndum del concejo deliberante un subsidio a la Sra. Barrientos Romina Soledad.	18/10/2021
2506	Homologa el acta acuerdo de fecha 18 de octubre celebrada entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Junta Interna ATE.	18/10/2021
2507	Otorga add referéndum del Concejo Deliberante un subsidio a la Sra. Martínez Rosario Elizabeth.	18/10/2021
2508	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio 188593 en autos caratulados "Ferreira Contreras Patricia del C y otros s/ Homologación de convenio (flia)	18/10/2021

2509	Otorga un mejoramiento habitacional a la Sra. Mora Grisel Leandra.	18/10/2021
2510	Adjudicar el ítem N°1 y N°3 de la Licitación pública N°06/2021.	18/10/2021
2511	Aprueba el contrato con el Sr. Uribe Bernardo.	18/10/2021
2512	Promulga la ordenanza N° 13.324/21 S.O N° 19.	18/10/2021
2513	Promulga Ordenanza N° 13.325/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2514	Promulga Ordenanza N° 13.326/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2515	Promulga Ordenanza N° 13.327/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2516	Promulga Ordenanza N° 13.328/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2517	Promulga Ordenanza N° 13.329/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2518	Promulga Ordenanza N° 13.330/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2519	Promulga Ordenanza N° 13.331/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2520	Promulga Ordenanza N° 13.332/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2521	Promulga Ordenanza N° 13.333/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2522	Promulga Ordenanza N° 13.334/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2523	Promulga Ordenanza N° 13.335/2021 S.O N° 19	18/10/2021
2524	Aprueba el contrato con el Sr. Perez Javier.	18/10/2021
2525	Aprueba el contrato con el Sr. Rosas Miguel Adrian.	18/10/2021
2526	Valida contrato con el Sr. Barria Juan Carlos.	18/10/2021
2527	Promulga Ordenanza N° 13.336/21 S.E N° 01	18/10/2021
2528	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur s.a.	20/10/2021
2529	Homologa Actas 34 y 35 de CIAP.	20/10/2021
2530	Reintegra a Secretario de Cultura Gustavo Santos gastos por el Festival de Títeres.	20/10/2021
2531	Otorga a Escobar Gladis Beatriz Mejoramiento Habitacional sin Recupero.	20/10/2021
2532	Acepta la renuncia a Menese Cristian Gabriel.	20/10/2021
2533	Dese de baja el Decreto 1624/21, designación como “Colaborador de gestión” sra. Curruhuinca Norma Noemi.	20/10/2021

Disposiciones Hacienda

571	Continuidad licencia comercial n° 3998, bueno Raul Oscar	24/08/2021
572	Baja de oficio licencia comercial n° 6548, Romay Eduardo Nahuel	24/08/2021
573	Reintegro a favor de Moretti Edgardo Oscar	24/08/2021
574	Régimen especial por desgravación a favor de Moretti Edgardo Oscar	24/08/2021
575	Reintegro a favor de Fabbio Bernadet Hector	25/08/2021
576	Reintegro a favor de Salazar Marchant Jose Rodolfo	25/08/2021
577	Reintegro a favor de Baltazar Alberto David	25/08/2021
578	Otorgar cambio de rubro de licencia comercial n° 7165, Genovesi Hector Edgardo	25/08/2021
579	Otorgar licencia comercial n° 7236, Sobrero Karina Paula	25/08/2021
580	Otorgar licencia provisoria a favor de Demarco Romina Paola	25/08/2021
581	Baja de oficio licencia comercial provisoria, Maceiras Maximiliano Gaston	26/08/2021
582	Otorgar licencia provisoria a favor de Canciani Maria Laura	26/08/2021
583	Continuidad licencia comercial n° 6459, Pino Mauricio Martin	26/08/2021
584	Otorgar licencia provisoria a favor de Bascoy Gaston	26/08/2021
585	Continuidad licencia comercial n° 2265, Organización Coordinadora Argentina S.r.l	26/08/2021
586	Baja de oficio licencia comercial n° 6307, Panizzoli Maria Agustina	27/08/2021
587	Baja licencia comercial n° 7102, Carrasco Romina Gisel	27/08/2021
588	Baja licencia comercial n° 6834, Paletta Laura Virginia	27/08/2021
589	Reintegro a favor de sevillano Monforte Oscar	27/08/2021
590	Reintegro a favor de sevillano Monforte Oscar	27/08/2021
591	Reintegro a favor de Becerra Carim	27/08/2021
592	Continuidad licencia comercial n° 6639, Ferreira Leandro Horacio	27/08/2021
593	Rectifiquese dar continuidad licencia comercial n° 5221, Bernahardt Alfredo Carlos	30/08/2021
594	Continuidad licencia comercial n° 5901, Rodriguez Mirian Edith	30/08/2021

595	Continuidad licencia comercial n° 5402, Perez Miguel Angel	30/08/2021
596	Continuidad licencia comercial n° 4968, Apart Del Faldeo Srl	30/08/2021
597	Continuidad licencia comercial n° 5871, Sepulveda Matias Raul	30/08/2021
598	Continuidad licencia comercial n° 5865, Leyba Moreno Gustavo	30/08/2021
599	Cambio domicilio licencia comercial n° 6194, Lara Pablo Andres	01/09/2021
600	Continuidad licencia comercial n° 2073, Garay Jorgelina	01/09/2021
601	Otorgar licencia comercial n° 7232, Villanueva Celeste Amancay	01/09/2021
602	Otorgar cambio domicilio comercial provisorio a favor de Oton Hernando Ruben	01/09/2021
603	Otorgar licencia provisoria a favor de Gomez Graciela Noemi	01/09/2021
604	Otorgar anexo rubro sobre licencia comercial n° 6845, Londoño Rodriguez Lilia Alejandra	01/09/2021
605	Solicitud de prescripciones de deuda por tributos municipales	02/09/2021
606	Reintegro a favor de Kerschen Martinez Nicolas	02/09/2021
607	Continuidad licencia comercial n° 6004, Valdez Roberto Elio	02/09/2021
608	Otorgar licencia comercial n° 7241, Marquina Gustavo Enrique	08/09/2021
609	Otorgar licencia provisoria a favor de Zotta Laura Eva	14/09/2021
610	Plan de pago n° 68683, Banco Hipotecario S.a	15/09/2021
611	Plan de pago n° 68689, Simonetti Paula Cristina	15/09/2021
612	Plan de pago n° 68690, Simonetti Paula Cristina	15/09/2021
613	Plan de pago n° 68704, Adur Daniel Alejandro	15/09/2021
614	Plan de pago n° 68715, Lefiman Valentin	15/09/2021
615	Plan de pago n° 68731, Arocena Ayrton Ulises	15/09/2021
616	Plan de pago n° 68741, Sepulveda Luis Guillermo	15/09/2021
617	Plan de pago n° 68773, Correa Juan Carlos	15/09/2021
618	Plan de pago n° 68788, Contreras Jose Victor	15/09/2021
619	Plan de pago n° 68792, Gonzalez Claudio Miguel Eduardo	15/09/2021
620	Plan de pago n° 68838, Bravo Daniel	15/09/2021
621	Plan de pago n° 69276, Muñoz Telma Anahi Marisol	15/09/2021
622	Plan de pago n° 69266, Ravelo Franklin	15/09/2021

623	Plan de pago n° 69265, Ravelo Franklin	15/09/2021
624	Plan de pago n° 69263, Yodice Silvia Irene	15/09/2021
625	Plan de pago n° 69252, Carabatti Hector Oscar	15/09/2021
626	Plan de pago n° 69251, Recabal Maria Ester	15/09/2021
627	Plan de pago n° 69246, Saad Pablo David	15/09/2021
628	Plan de pago n° 69216, Olate Fuentes Jose Herald	15/09/2021
629	Plan de pago n° 69208, Salvadores Maria Esther	15/09/2021
630	Plan de pago n° 69181, Saravia Marcos Emiliano	15/09/2021
631	Plan de pago n° 69165, Canario Adolfo Maximiliano	15/09/2021
632	Plan de pago n° 69148, Falloni Marcela Alejandra	15/09/2021
633	Plan de pago n° 69147, Escobar Roberto Dario	15/09/2021
634	Plan de pago n° 69146, Gonzalez Sergio Walter	15/09/2021
635	Otorgar licencia provisoria a favor de Poblete Rocio Natalia	15/09/2021
636	Reintegro a favor de Sanz Maria Laura	16/09/2021
637	Reintegro a favor de Fritz Luis Alberto	16/09/2021
638	Reintegro a favor de Gimenez Fernando Daniel	16/09/2021
639	Reintegro a favor de Di Prinzie Eglitis Andres Luis	16/09/2021
640	Renovación licencia comercial n° 2020, Teruel Isabel Elena	17/09/2021
641	Otorgar licencia comercial n° 7244, Gomez Claudia Marcela	17/09/2021
642	Continuidad licencia comercial n° 2716, Banco Patagonia S.a	17/09/2021
643	Otorgar provisoria a favor de Benyik Gabriel Dario	17/09/2021
644	Otorgar licencia comercial n° 7246, Sequeiros Moggia Leandro Gonzalo	17/09/2021
645	Otorgar licencia provisoria a favor de Videla Farru Javiera Andrea	17/09/2021
646	Otorgar licencia comercial n° 7247, Remedios Liñeiro Valentina	17/09/2021
647	Continuidad licencia comercial n° 6081, Gonzalez Musso Agustin	17/09/2021
648	Concedase el cambio de denominación societaria Banco Bbva Argentina S.a	17/09/2021
649	Continuidad licencia comercial n° 6217 Mon Nazarena	17/09/2021
650	Continuidad licencia comercial n° 5183, Fernanda Enciso Rosa Patricia Sh	17/09/2021
651	Solicitud de prescripcion de deuda por tributos municipales	20/09/2021

652	Otorgar licencia comercial nº 7217, Tienda De Mascotas S.m. Andes S.a.s.	24/09/2021
653	Otorgar cambio de nombre de fantasía de licencia comercial nº 6952, Thuman Erica Tamara	24/09/2021
654	Otorgar licencia provisoria a favor de Finuchi Giovanna Ayelen	24/09/2021
655	Otorgar licencia provisoria a favor de Bravo Jessica Paola	24/09/2021
656	Solicitud de prescripcion de deuda por tributos municipales	30/09/2021
657	Reintegro a favor de Rodriguez Rosalba	30/09/2021
658	Otorgar licencia comercial nº 7252, Calderon Paola Ayelen	30/09/2021
659	Reintegro a favor de Sosa Girat Gabriela Beatriz	30/09/2021
660	Otorgar beneficio de desgravación al contribuyente Lobos Mieville Maria Cristina	30/09/2021
661	Reintegro a favor de Mercado Olegario	30/09/2021
662	Reintegro a favor de Giustozzi Anibal Oscar	30/09/2021
663	Reintegro a favor de Sanchez Gladis Irma	30/09/2021
664	Reintegro a favor de Sartori Julian Esteban	30/09/2021
665	Reintegro a favor de Henriquez Eladio Florentino	30/09/2021
666	Reintegro a favor de Sanchez Eduardo Nicolas	30/09/2021
667	Continuidad licencia comercial nº 42365, Galeno Argentina S.a.	30/09/2021
668	Otorgar licencia comercial nº 7255, Magel Alejandro Gustavo	30/09/2021
669	Baja licencia comercial nº 3812, Prieto Juan Carlos	30/09/2021
670	Otorgar licencia provisoria a favor de Aguirre Maria De Lourdes	30/09/2021
671	Baja licencia comercial nº 5805, Contreras Jaramillo Enrique	30/09/2021
672	Continuidad licencia comercial nº 4697, Orfanelli Horacio Elciar	30/09/2021
673	Baja licencia comercial nº 6859, Leyba Mareno Maria	30/09/2021
674	Continuidad licencia nº 5990, cooperativa de servicios de administración de ventas a Credito Guia Ltda	30/09/2021
675	Baja licencia comercial nº 2497, Zuñiga Jaime	30/09/2021
676	Baja licencia comercial nº 4444, Lator Gaston Abel Ceferino	30/09/2021
677	Continuidad licencia comercial nº 5372, Lopez Espinar Laura Carolina	30/09/2021
678	Otorgar licencia comercial nº 7243, Zotta Laura Eva	30/09/2021

679	Otorgar licencia comercial nº 7251, Abello Gutierrez Lorena Bibiana	30/09/2021
680	Continuidad licencia comercial nº 3215, Pose Juan Antonio	30/09/2021
681	Continuidad licencia comercial nº 5304, Airoidi Karen Natalia	30/09/2021
682	Otorgar licencia provisoria a favor de Acosta Stella	30/09/2021
683	Otorgar licencia comercial nº 7248, Videla Farru Javiera Andrea	30/09/2021
684	Otorgar licencia comercial nº 7095, Sequeira Cristian Gabriel	30/09/2021
685	Baja licencia comercial nº 6536, Cordon Alejandro Manuel	30/09/2021
686	Reintegro a favor de Ferrari Constanza	30/09/2021
687	Continuidad licencia comercial nº 6517, Polverini Romina Andrea	30/09/2021
688	Baja licencia comercial nº 5798, Cucchiani Facundo Exequiel	30/09/2021
689	Reintegro a favor de Rodriguez Adolfo Abel	06/10/2021
690	Reintegro a favor de soto Maria Gabriela	06/10/2021
691	Reintegro a lozano Gustavo Marcelo	06/10/2021
692	Reintegro a favor de Critelli Gabriela Leticia	06/10/2021
693	Otorgar licencia comercial nº 7259, Aymerich Leila Aldana	06/10/2021
694	Otorgar licencia comercial nº 7258, Jones Maria Jose	06/10/2021
695	Baja licencia comercial nº 6252 Emilio Prado Viñuela, Eugenia Viñuela Y Jorgelina Gagliardini	06/10/2021
696	Baja licencia comercial nº 6396, Prado Viñuela Emilio Y Viñuela Maria Eugenia	06/10/2021
697	Baja licencia comercial nº 6632, Montina Srl	06/10/2021
698	Baja licencia comercial nº 7048, Destino Andino Srl	06/10/2021
699	Baja licencia provisoria a favor de Ñanco Dominga Ester	06/10/2021
700	Plan de pago nº 69261, Yodice Silvia Irene	06/10/2021
701	Plan de pago nº 69144, Ures Galeazzi Santiago Guillermo	06/10/2021
702	Plan de pago nº 69114, Pla Nicolas Angel	06/10/2021
703	Plan de pago nº 69087, Schnarwiller Jorge	06/10/2021
704	Plan de pago nº 69075, Salgado Federico Segundo	06/10/2021
705	Plan de pago nº 69066, Valle Ruidiaz Vilma Celia	06/10/2021
706	Plan de pago nº 69033, Lopez Lavoine Maria Cristina	06/10/2021
707	Plan de pago nº 69025, Lopez Javier Horacio	06/10/2021
708	Plan de pago nº 69024, Lopez Javier Horacio	06/10/2021

709	Plan de pago n° 69023, Riquelme Omar	06/10/2021
710	Plan de pago n° 69020, Kapitula Nanci Graciela	06/10/2021
711	Plan de pago n° 69007, Lascano Jorge Ricardo	06/10/2021
712	Plan de pago n° 68992, Flores Marta Alicia	06/10/2021
713	Plan de pago n° 68989, Fernandez Vanina Maria	06/10/2021
714	Plan de pago n° 68984, Las Cuatro Estaciones S.a	06/10/2021
715	Plan de pago n° 68982, Perez Javier Alexis	06/10/2021
716	Plan de pago n° 68969, Ponce Lahuen Daniel	06/10/2021
717	Plan de pago n° 68967, Ponce Lahuen Daniel	06/10/2021
718	Plan de pago n° 68964, Ponce Lahuen Daniel	06/10/2021
719	Plan de pago n° 68940, Capdevila Beatriz Delia	06/10/2021
720	Plan de pago n° 68939, Capdevila Beatriz Delia	06/10/2021
721	Baja licencia comercial n° 6919, Neidhart Anahi	07/10/2021
722	Otorgar licencia comercial n° 7256, Leon Luis Alberto	12/10/2021
723	Otorgar licencia comercial n° 7136, Carra Alejandra Josefa	12/10/2021
724	Otorgar licencia comercial n° 7260, Aguilera Alejandro Patricio	12/10/2021
725	Baja licencia comercial n° 5116, Ponce De Leon Guillermo Gaston	12/10/2021
726	Continuidad licencia comercial n° 6301, Ojeda Mercedes Julia	12/10/2021
727	Continuidad licencia comercial n° 4436 Frenkel Ariel Fabio	12/10/2021
728	Otorgar licencia comercial n° 7135, Carra Alejandra Josefa	12/10/2021
729	Continuidad licencia comercial n° 5306, Orellano Gustavo Ariel	12/10/2021
730	Solicitud de prescripcion de deudas por tributos municipales	12/10/2021

Disposiciones Planificación

221	Visense los Planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal el Lote 4, Mza H, de la Vega Maipú. Propiedad de Vanina María Fernández y Melisa Gisel Antunez.	23/08/2021
-----	--	------------

222	Autorícese al Sr. Roberto Klopsh y a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utilizar el espacio público de la calle A. Illia (espacio del RedBus) el día jueves 26/08/21 para la promoción turística, contenido cultural y actividades lúdicas desde las 13:00 hs hasta las 19:00 hs.	25/08/2021
223	Autorícese el corte en forma parcial de la circulación vehicular sobre la calle Av. San Martín, desde la Costanera hasta Juez del Valle, inclusive, y todas las calles transversales de ingreso a la Av. San Martín desde las 10 hs. del viernes 27 de agosto del 2021, para la realización de la 34º edición del Tetratlón Chapelco.	27/08/2021
224	Autorícese al Sr. Sebastián Vicentin, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Unser Traum", sito en Av. San Martín N° 944, a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 11 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 5 mesas y 4 sillas por cada una -cumpliendo con el protocolo Covid-19- hasta el día 30 de Noviembre de 2021.	27/08/2021
225	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 8, Mza D, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-1581-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Emmanuel Maximiliano Casales.	27/08/2021
226	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 26, Mza 116, Bº Kaleuche, NC 15-21-087-5176-0000, propiedad de Gladys Viviana Vailatti.	27/08/2021
227	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 10, Mza H, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-9965-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Dix Martinez Leon.	27/08/2021
228	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 15, Mza B, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-0771-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiaria: María José Brunetti.	27/08/2021
229	Visense los Planos de Mensura Particular del Lote b2-1, Parte del lote b2, de la Mza 26. Propiedad de María Fernanda Gonzalez (3/9), Alejandra Gonzalez (3/9), Leopoldo Gonzalez (1/9), Laura Elena Gonzalez (1/9) y Pablo Andrés Gonzalez (1/9).	27/08/2021
230	Visense los Planos de Mensura Particular del Lote A5, Parte de la fracción Noroeste de la Chacra 28. Propiedad de María Agustina Vidal, Cecilia Patricia Vidal, Nuria Herrera y Antonio Herrera	27/08/2021

231	Visense los Planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 9 de la Mza 9. Propiedad de Francisco Orlando Azcona - Pretende prescribir Eufemia Benitez	30/08/2021
232	Apruébense los Planos de demolición de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 8, Qta. C. 9, Chacra 28, NC 15-20-048-7420-0000, propiedad de ALTOS DE MONTAÑA S.A.	31/08/2021
233	Apruébense los Planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 3a1, U.F. 77, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0077, propiedad de Alberto Baabor.	31/08/2021
234	Apruébense los Planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote S, U.F. 212, Chapelco Golf & Resort, NC 15-RR-023-5322-0212, propiedad de Mariano Martín Marker y Romina Molinari.	31/08/2021
235	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote3, Mza C, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-1674-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Juan Alberto Usero.	31/08/2021
236	Apruébense los Planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 3a1, U.F. 54, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0054, propiedad de Paula Andrea Cejas.	31/08/2021
237	Apruébense los Planos de demolición de Local comercial natatorio, ubicada en el Lote C2, Mza 16, NC 15-20-063-6417-0003, propiedad de Luis Ignacio Prestifilipo y Daniel Diaz Fantinelli.	31/08/2021
238	Apruébense los Planos de Reconstrucción por desastre natural, ampliación y modificación de Galpón comercial, ubicado en el Lote 4, Chacra 22, NC 15-21-091-4748-0000, propiedad de Carlos Alejandro Bidondo.	31/08/2021
239	Visense los Planos de Mensura Particular y divison del Lote 32G, Remanente del Lote 32-a, de la Chacra 32, Colonia Maipú. Propiedad de Pablo Werefkin.	31/08/2021
240	Autorícese al Sr. Alfredo Bern Hardt, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "El Regional", sito en Av. San Martín N° 950 a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 10 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 4 mesas y 4 sillas por cada una -cumpliendo con el protocolo Covid-19- hasta el día 30 de Noviembre de 2021.	03/09/2021
241	Apruébense los Planos de cambio de uso con conforme a obra con aumento de superficie de vivienda multifamiliar (4 unidades) ubicadas en el lote 7, Mza J, Chacra 12, NC 15-21-047-5652-0000, propiedad de Gustavo Castaing.	08/08/2021

242	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 18, Mza E, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-0681-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Yohana Agustina Gutierrez	08/09/2021
243	Apruébense los planos de Relevamiento de hechos existentes de Hostería, Planos de demolición de lavadero sector frente y planos de obra nueva de ampliación de Alojamiento turístico (2 cabañas), ubicadas en el lote b-1, Mza 57, Centro, NC 15-20-061-3195-0000. Propiedad del Sr. Alberto Jaime Pla.	08/09/2021
244	Visense los Planos de Mensura Particular y divison del Lote 10-A, Quinta Contigua 9. Propiedad de Héctor Jorge Bonzano y María Gabriela Canelo.	09/09/2021
245	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 28, Mza D, Chacra 32, El Portal, NC 15-21-060-4954-0000, propiedad de Claudio Miguel Eduardo Gonzalez.	13/09/2021
246	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar (10 viviendas) y dos (2) Locales comerciales, ubicados en el Lote a1, Mza 51, Centro, NC 15-20-061-3573-0000, propiedad de Martin Rubbiolo.	13/09/2021
247	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicado en el Lote 25, Mza V, Chacra 28, B° Los Coirones, NC 15-21-066-8999-0000, propiedad de Micaela Rosario Rocha y Ludmila Magalí Rocha.	15/09/2021
248	Apruébense los Planos de Relevamiento de hechos existentes de antigua data y Obra nueva de ampliación con cambio de uso a local comercial, ubicadas en el Lote 1, Qta Urb. 54, Centro, NC 15-20-061-1146-0000, propiedad de Gustavo Manuel Trajteberg.	15/09/2021
249	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar y piscina, ubicadas en la UF 53 del lote 24-b2a, NC 15-21-093-1148-0053, propiedad de Liliana Cristina Mora.	15/09/2021
250	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 3a1, UF 06, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0006, propiedad de Hernán Beltrán Attis y María Victoria Gutierrez.	15/09/2021
251	Apruébense los Planos de Conforme a Obra y Conforme a Obra con aumento de superficie de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote S, UF 195, Chapelco Golf & Resort, NC 15-RR-023-5322-0195, propiedad de Andrea Fabiani y Lucas Javier Rodriguez.	16/09/2021

252	Apruébense los Planos de Relevamiento de hechos existentes y ampliación de Vivienda Unifamiliar y Quincho, ubicados en el Lote 8, Mza G, Chacra 26, Bº Nahielén, NC 15-21-073-4776-0000, propiedad de Barbara Soledad Panquilef y Raul Fabián Botto.	16/09/2021
253	Autorícese al Sr. José Igancio Ruta, la ocupación de 4,20m2 en vereda correspondiente a obra sita en Gral Roca N°1342, con NC 15-20-063-9068-0000, desde el día 01 de Agosto hasta el 30 de Septiembre, con posibilidades de extender dicha ocupación por plazo mayor de tiempo.	20/09/2021
254	Autorícese al Sr. José Igancio Ruta, la ocupación de 5,54m2 en vereda correspondiente a obra sita en Gral Roca N°1342, con NC 15-20-063-9068-0000, desde el día 15 de Septiembre hasta el 14 de Octubre, con posibilidades de extender dicha ocupación por plazo mayor de tiempo.	21/09/2021
255	Visense los Planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal el Lote 46, Mza E, de la Chacra 9. Propiedad de Rosa Ester Briceño.	22/09/2021
256	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar y Quincho, ubicados en la UF 104, del lote 3a1, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0104, propiedad de Alejandra Noemí y Alejandro Daniel Silva.	22/09/2021
257	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 10 Viviendas Unifamiliares (prototipo), ubicadas en el lote 3, Mza 1, Chacra 26, Loteo Valle del Chapelco, NC 15-21-066-8822-0000, propiedad de Fernando Raul Vienna.	22/09/2021
258	Autorícese a la Sra. Magdalena Lundahl, encargada del comercio cuyo nombre de fantasía es "Café Danés", sito en calle Villegas N° 1184 a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 3,51 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 2 mesas y 2 sillas por cada una -cumpliendo con el protocolo Covid-19- hasta el día 30 de Noviembre de 2021.	29/09/2021
259	Autorícese a la Sub Secretaría de Gestión Ambiental, de la Municipalidad de S. M. Andes, en su carácter de organizador de la denominada "Jornada de Castración Canina" a utilizar los espacios públicos detallados en el anexo I de la presente disposición, el día 07 de Octubre de 2021 desde las 09:00 hasta las 17:00 hs.	30/09/2021
260	Apruébense los Planos de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 12 F6, Chacra 30, NC 15-21-061-6285-0000, propiedad de José Meza Contreras.	01/10/2021

261	Otorgase el certificado final de obra de 4 viviendas unifamiliares, edificadas en el lote 9, Mza 1, Chacra 12, NC 15-21-047-5942-0000. Propiedad de Cecilia Alejandra Cobas.	01/10/2021
262	Otorgase el certificado final de obra de 1 vivienda unifamiliar, edificada en el lote 9, Mza 4, NC 15-21-048-2943-0000. Propiedad de Graciela Patricia Slobodiuk.	01/10/2021
263	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de 1 Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 37A, Chacra 12, NC 15-21-050-5184-0000, propiedad de Martín Griffa y Stella Maris Cifelli.	01/10/2021
264	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 5, Mza F, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-0378-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Gustavo Martín Navarro.	01/10/2021
265	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 12, Mza C, Chacra 28, PROCREAR, NC 15-21-072-1077-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A., Beneficiario: Carlos Alberto García Díaz.	01/10/2021
266	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de Vivienda Multifamiliar (7 unidades), ubicada en el Lote 37A, Chacra 12, NC 15-21-050-5184-0000, propiedad de Martín Griffa y Stella Maris Cifelli.	01/10/2021
267	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de Vivienda Multifamiliar (5 unidades), ubicada en el Lote 37A, Chacra 12, NC 15-21-050-5184-0000, propiedad de Martín Griffa y Stella Maris Cifelli.	01/10/2021
268	Autorícese a efectuar el corte en forma total de la calle Av. Costanera, entre calles Av. San Martín y G. Obeid, desde las 10hs a las 18hs del día viernes 05 de Noviembre del 2021.	04/10/2021
269	Apruébense los Planos de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 17, Mza F, NC 15-21-072-0178-0000, propiedad de Romina Ayelén Correa.	04/10/2021
270	Apruébense los Planos de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 25, Mza A, Chacra 32, NC 15-21-060-9704-0000, propiedad de Jesica Romina Alestra.	04/10/2021
271	Apruébense los Planos de demolición y Planos de obra nueva de local comercial, ubicado en el Lote 44, QC 7, NC 15-21-064-5643-0000, propiedad de Viviana Elida Huarritz y Carlos Alberto Huarritz.	04/10/2021

272	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de 1 Vivienda Unifamiliar, ubicada en la UF06, del lote L, Chacra 13, B° Belwell, NC 15-21-090-6861-0006, propiedad de Florencia Inés Glienke y Mario Enrique Manriquez.	04/10/2021
273	Visense los Planos de Mensura Particular y división del Lote A5, Parte de la Fracción NO de la Chacra 28. Propiedad de Marcelo Ariel Galán de Malta.	04/10/2021
274	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 15, Mza L, Chacra 28, NC 15-21-061-6124-0000, propiedad de Johanna Betania Uribe.	05/10/2021
275	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de Vivienda Unifamiliar con Final de obra, ubicada en lote 10, Mza A, Chacra 30, NC 15-21-060-2752-0000, propiedad de María Eugenia Pesolano	05/10/2021
276	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de antigua data de una vivienda unifamiliar, ubicada en la UF 1 del Lote 30, Mza E, Chacra 9, NC 15-20-054-2943-0001, propiedad de Oleg Kraupon.	05/10/2021
277	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 23, Mza D, Chacra 28, B° Santo Domingo, NC 15-21-061-6729-0000, propiedad de Vanesa Romina Lujan y Samuel Vazquez.	05/10/2021
278	Apruébense los Planos de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 05, Mza D, Chacra 32, NC 15-21-063-2069-0000, propiedad de María Inés Farías.	05/10/2021
279	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de antigua data y ampliación de dos viviendas unifamiliares y garage, ubicadas en el Lote 11, Q. U. 59, NC 15-20-062-7771-0000, propiedad de Daniel Osvaldo Barsottelli.	05/10/2021
280	Autorícese a la Sra. Patricia Martinese, organizadora del evento "Yo Cuido - no dejemos a nadie atrás" - Día Mundial de los Cuidados Paliativos, a hacer uso del espacio público Plaza San Martín el día sábado 9 de octubre del 2021, desde las 12:00hs a las 15:00hs.	05/10/2021
281	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el Lote 42, Chacra 17, Los Maitenes, NC 15-21-046-1976-0000, propiedad de Fernanda Bisso.	06/10/2021
282	Autorícese a a la Directora de la escuela "Fuente Serena", Sra. Marisol Lerin, organizadores del evento "Feria de Tulipanes" a hacer uso del espacio público de la Plaza Sarmiento, con la instalación de una mesa los días sábados del mes de Octubre del 2021, de 09:00 hs a 13:30 hs.	07/10/2021

283	Autorícese al Sr. Gustavo Santos, Secretario de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del evento "15° Feria Regional del Libro", a hacer uso del espacio público sito en calle Cap. Drury, desde calle perito moreno hasta calle Gral Roca para la exposición y venta de libros, desde las 15:00 hs del día viernes 08 de Octubre hasta las 22:00 hs del día Domingo 17 de Octubre de 2021 inclusive, con corte total.	07/10/2021
284	Apruébense los Planos de Conforme a Obra, Conforme a Obra con aumento de superficie de Vivienda Unifamiliar y Garage, ubicados en el Lote 8, B° Los Maitenes, Chacra 17, NC 15-21-046-3476-0000, propiedad de Karina Rivero y Cesar Sebastian Paz.	12/10/2021
285	Apruébense los Planos de Vivienda Unifamiliar, ubicada en la UF 13, del lote B7, Chacra 13, NC 15-21-090-7744-0013, propiedad de Carolina Andrea Carbone.	12/10/2021
286	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 5, Mza A, Chacra 28 NC 15-21-072-0765-0000, propiedad de Paula Vivian Mendez.	12/10/2021
287	Apruébense los Planos de Obra Nueva de 2 Viviendas Unifamiliares, ubicadas en el lote 23, Mza Z, Chacra 28, B° Los Coirones, NC 15-21-061-9528-0000, propiedad de Gina Lea Toledo Quezada.	12/10/2021
288	Apruébense los Planos de relevamiento de hechos existentes de una vivienda, una construcción auxiliar y un local comercial, ubicados en el Lote 24, Mza 87, Kaleuche, NC 15-21-089-4696-0000, propiedad de Dorotea Maria Soledad Martín Aguirre.	12/10/2021
289	Apruébense los Planos de Vivienda Unifamiliar, ubicada en la UF 21, del lote L, Chacra 13, NC 15-21-090-6861-0021, propiedad de Cnstanza Romero y Luciano Benedetti.	12/10/2021
290	Autorícese al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizador de la actividad denominada "Taller exhibición de técnicas apropiadas para el trabajo e árboles", a hacer uso del espacio público en la Plaza Sarmiento los días 13 y 14 de octubre de 09:00 hs a 16:00 hs.	13/10/2021
291	Visense los Planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal el Lote 2, Mza D, Chacra 29. Propiedad de Gerardo Rodolfo Luis Schroh	13/10/2021

292	Visense los Planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 13 de la Mza 45, Lote B1, parte Este del lote 43 y 44. Propiedad de Jorge Tejerina - Quien pretende prescribir es Daniel Angel Godoy.	13/10/2021
293	Autorícese al Sr. Gustavo Corbalán, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "El Cafecito", sito en Av. San Martín N° 983, a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 5,10 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 2 mesas con 4 sillas y 2 mesas con 2 sillas por cada una -cumpliendo con el protocolo Covid-19- hasta el día 30 de Noviembre de 2021.	13/10/2021
294	Visense los Planos de Mensura Particular con subdivisión para afectar a conjunto inmobiliario del lote M, parte del Lote Agrícola 13 de la Vega Maipú. Propiedad de Alejandra Teresa Goñi, Laura Emilce Parra, Guillermo Mucci, Walter Vicente Castaldo, Carlos Alberto Ohanian, Martín Mucci y Pablo Gabriel Ziegler.	13/10/2021
295	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 2, Mza H, Chacra 28, NC 15-21-066-9074-0000, propiedad de Moira Etcheverry.	14/10/2021
296	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote c1-2, U.F. 11, Vega Chica, NC 15-21-090-5034-0011, propiedad de Milton Moya.	14/10/2021
297	Autorícese al Secretario de Turismo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a efectuar el corte en forma total de la calle Av. Costanera, entre calles Av. San Martín y G. Obeid, desde las 13:00 hs. A las 20:00 hs del día sábado 16 de Noviembre 2021.	15/10/2021
298	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 9, Mza C, Chacra 28, NC 15-21-072-1278-0000, propiedad del BANCO HIPOTECARIO S.A. Beneficiario: Luis Delfin Maraz.	15/10/2021
299	Apruébense los Planos de Obra Nueva de ampliación de Vivienda Unifamiliar, Quincho y Semicubierto, ubicados en el lote 1, Mza D, Villa Parque La Cascada, NC 15-21-047-8326-0001, propiedad de Lisandro Javier Santos.	15/10/2021
300	Autorícese al Sr. Victor Hugo Gonzalez, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Doña Quela", sito en Av. San Martín N° 1017, a ocupar el sector de la calzada frente a su local; cuyas medidas son 8,36 metros de largo por 2 metros de ancho, para la ubicación de 8 mesas con 4 sillas por cada una -cumpliendo con el protocolo Covid-19- hasta el día 30 de Noviembre de 2021.	15/10/2021

301	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 24-B2A, U.F. 71, B° Peñón de Log, NC 15-21-093-1148-0071, propiedad de Nelson Adrián Riquelme y Natalia Germain.	20/10/2021
302	Autorícese E.N.E.R.C., en su carácter de organizador de la actividad denominada Rodaje de la Tesis "La brisa que estremece los árboles" a utilizar espacios públicos varios, por los días 07, 08 y 10 de Noviembre del 2021.	20/10/2021
303	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar, ubicada en el lote 11, Mza 17, Valle Chapelco, NC 15-21-066-5750-0000, propiedad de Diego Medin.	20/10/2021
304	Autorícese E.N.E.R.C., en su carácter de organizador de la actividad denominada Rodaje de la Tesis "Entramados" a utilizar espacios públicos varios, por el día 01 de Noviembre del 2021.	20/10/2021
305	Apruébense los Planos de Conforme a Obra con aumento de superficie de Vivienda Unifamiliar, con Final de Obra, ubicados en el lote S, U.F. 58, Chapelco Golf, NC 15-RR-023-5322-0058, propiedad de Jose Antonio Stadler.	21/10/2021
306	Recházase en todos sus términos, el reclamo administrativo efectuado por los presentantes Luis Adolfo Castelli y María G. Ferreyra en fs. 314 a 319 del expediente 05000-482/19.	21/10/2021

Resol. de Contraloría

314	Se aprueba Gastos.	05/08/2021
315	ENSATUR- Se Aprueba rendición parcial 2º Trimestre de 2021	05/08/2021
316	MSMA - Se Aprueba rendición parcial 3º Trimestre de 2020 con salvedad.	03/09/2021
317	MSMA - Se Aprueba rendición parcial 4º Trimestre de 2020 con salvedad.	03/09/2021
318	MSMA - Se Aprueba rendición parcial 1º Trimestre de 2020 con salvedad.	13/09/2021

Edictos del Juzgado de Faltas

E D I C T O 24/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel por suplencia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. MARIELA BOUQUOT DNI N° 30.732.253, de la resolución recaída en autos caratulados "BOUQUOT Mariela s/inf.art. 180.1 CMF" (Expte N° 55743 Año 2020), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 7 de Abril de 2021. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDENRANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a MARIELA BOUQUOT** , teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autora responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 180.1 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.00.-)**, con mas la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$700)**, en concepto de costas que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 28 de Setiembre de 2021

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Suplente.

E D I C T O 25/2021

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel por suplencia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. LUCAS MARTIN CURRUHUINCA DNI N° 36.981.007, de la resolución recaída en autos caratulados "**CURRUHUINCA Lucas Martín s/inf.art. 180.1 CMF**" (**Expte N° 55193 Año 2020**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 14 de Octubre de 2020. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO:**

I) CONDENANDO a LUCAS MARTIN CURRUHUINCA, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 132 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **800 PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I **quedará sin efecto** si el infractor acreditare, dentro del término de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber obtenido el turno para la Revisión Técnica Obligatoria y dentro de los **TREINTA (30) DIAS** hiciere lo propio con la aprobación de la misma. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 28 de Setiembre de 2021

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Suplente.

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén